

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición para la provisión de cinco plazas de Operarias de Limpieza con régimen del 50 por 100 de dedicación, que se adscribirán en un principio al Castillo de Manzanares el Real.

Este Tribunal, en su sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 3 de marzo, lunes, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, 25), para la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de las señoras aspirantes admitidas a la oposición.

Igualmente ha acordado señalar el próximo día 24 de marzo, lunes, a las once horas, en el citado Salón de Sesiones, para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todas las aspirantes admitidas para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente citados.

Las señoras opositoras deberán acudir provistas de pluma estilográfica o bolígrafo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de las interesadas, de conformidad con lo dispuesto en la sexta de las de convocatoria.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—El Secretario del Tribunal, Ana M.ª López Colomarejo.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Luis Larroque Allende.

(G.—4.737)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles Benisoda y Blanes, la Comisión Permanente de 15 del actual admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes:

"Modacar, S. A.", "José de la Torre, S. A.", "Construcciones Rivas, S. A.", "Juan Velasco Velázquez, Sociedad Anónima", "Corviam, S. A.", "Tejedor, P. A. C. S. A.", don Francisco Martínez Marín y "Coesga, S. A."

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 4 de marzo, a las diez treinta de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden convocados todos los licitadores.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—33.273)

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 15 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de las calles de Peña Labra, Irradiación y Amadeo I (parciales).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—33.275)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA" (SECCION DE RECOGIDA DE BASURAS URBANAS).

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S. A." (Sección de Recogida de Basuras Urbanas); y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S. A." (Sección de Recogida de Basuras Urbanas).

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A." (SECCION DE RECOGIDA DE BASURAS URBANAS DE MADRID)

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 1.º Ambito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los trabajadores de la empresa "F. O. C., S. A." que presten sus servicios en la recogida de basuras, así como el personal de taller de la misma, en Madrid capital y en las poblaciones de San Fernando de Henares y San Sebastián de los Reyes.

Art. 2.º Vigencia.

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor, a efectos económicos, el día 1 de enero de 1980, comprometiéndose la empresa, una vez que el mismo haya sido suscrito por ambas partes, a abonar al personal comprendido dentro de su ámbito, una cantidad mensual del 80 por 100 de los aumentos salariales pactados, regularizándose el resto de los atrasos a la fecha de su homologación por la Autoridad Laboral o, en su caso, cuando se produzca la entrada en vigor de la norma legal que suprima dicho requisito.

Por lo que se refiere al resto de las materias objeto del Convenio, entrarán igualmente en vigor el día 1 de enero de 1980, salvo la relativa al seguro de vida, que entrará en vigor a la fecha de la firma del Convenio.

Art. 3.º Duración y prórroga.

La duración de este Convenio será de un año, a contar desde el 1 de enero de 1980, salvo lo que se refiere a lo establecido en los artículos 22, 23, 24, 25, 32, 33, 34, 36 y 37, cuya duración será de dos años, prorrogándose de año en año si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento, o dé cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º Condiciones más beneficiosas.

Las condiciones establecidas en el presente Convenio se considerarán mínimas, respetándose a título individual o colectivo aquellas condiciones económicas y de otra índole que fueren más beneficiosas a las recogidas en este Convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Art. 5.º Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro, por disposiciones legales de general aplicación, convenios colectivos o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual superen las aquí pactadas.

En caso contrario, serán compensadas y absorbidas por estas últimas, manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos en la forma y condiciones que quedan pactadas.

Art. 6.º Cumplimiento del Convenio.

Ambas partes se comprometen al escrupuloso cumplimiento de lo pactado en este Convenio. Durante la vigencia del mismo, cualquier cuestión litigiosa de carácter laboral que no haya podido solucionarse en el seno de la empresa, a través de una negociación interna, se someterá a los procedimientos establecidos en la legislación vigente en cada momento.

Art. 7.º Vinculación a la totalidad.

Siendo lo pactado un todo orgánico de carácter indivisible, se considerará el Convenio como nulo y sin eficacia alguna, en el supuesto de que las Autoridades Administrativas y Laborales competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, no aprobasen la totalidad de su contenido, comprometiéndose en este caso, ambas partes, a reiniciar inmediatamente las deliberaciones, en orden a la firma de un nuevo Convenio Colectivo,

continuando la empresa, entre tanto, el abono del 80 por 100 de los aumentos salariales establecidos en el presente Convenio.

CAPITULO II

Condiciones económicas

Art. 8.º Concepto retributivo.

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base de Convenio y los complementos que para cada actividad, nivel y categoría se determinan en las tablas salariales, en relación con el contenido de los artículos siguientes:

Salario base.—El salario base del personal afecto al presente Convenio Colectivo es el que se determina para cada nivel y categoría en los anexos correspondientes.

Art. 9.º Antigüedad.

El complemento personal de antigüedad queda establecido en dos bienios del 5 por 100 y quinquenios del 10 por 100 sin limitación, que se devengarán a partir del mes siguiente en que se cumpla.

Art. 10. Penosidad y peligrosidad.

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá un complemento por penosidad y peligrosidad consistente en una cantidad fija por día realmente trabajado, que se establece en el anexo I-A.

Art. 11. Nocturnidad.

Todos los trabajadores que realicen la jornada entre las veintuna horas y seis horas, percibirán un plus de nocturnidad por día efectivamente trabajado consistente en una cantidad fija que para cada categoría se establece en el anexo correspondiente, dicha cantidad es invariable, cualquiera que sea la antigüedad del trabajador, puesto que las posibles variaciones que individualmente pudieran existir en relación con la aplicación de la antigüedad de cada uno de los trabajadores, vienen a quedar compensadas, en cómputo anual, por las remuneraciones percibidas por el resto de los conceptos.

Art. 12. Plus de asistencia.

El complemento por calidad o cantidad de trabajo, denominado plus de asistencia, se devengará por jornada efectivamente trabajada y consistirá en una cantidad fija que se establece para cada categoría según los anexos I-A y I-B.

Art. 13. Plus de especialización.

Todo el personal afectado por este Convenio percibirá un complemento por especialización, según las cuantías señaladas en los anexos I-A y I-B del mismo, que se abonará por trescientos treinta y cinco días al año.

Art. 14. Complemento extrasalarial de transporte.

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá, por día efectivamente trabajado, una cantidad en concepto de plus de transporte que figura en los anexos I-A y I-B.

Art. 15. Complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes.

La empresa abonará a todo el personal incluido en este Convenio tres pagas extraordinarias, que se ajustarán a las siguientes normas:

- A) Cuantía: Será la fijada en los anexos I-A y I-B correspondientes del presente Convenio, para cada una de las categorías reflejadas en los mismos, adicionándose a dichas cuantías el complemento de antigüedad que corresponda a treinta días sobre el salario base, en las pagas de verano y Navidad, y a diez días en la paga de San Martín de Porres.
- B) Denominación: Las pagas extraordinarias fijadas en el presente artículo corresponderán a la denominación de: Pagas de verano, Navidad y festividad de San Martín de Porres.
- C) Fecha de abono: Verano: 15 de julio o día anterior; Navidad: 22 de diciembre o día anterior, y San Martín de Porres: 15 de octubre o día anterior.
- D) Período de devengo: Estas pagas se devengarán por doceavas partes, y en caso de alta o cese del trabajador durante el período de devengo, se abonarán las doceavas correspondientes a los meses o fracciones de mes trabajados.

Verano: Se devengará del 1 de julio del año anterior al 30 de junio del año en curso.

Navidad: Se devengará del 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

San Martín de Porres: Se devengará del 1 de noviembre del año anterior al 31 de octubre del año en curso.

Art. 16. Participación en beneficios.

Se considerará como tal y en la cuantía establecida en los anexos I-A y I-B, añadiendo el complemento de antigüedad que corresponda a quince días sobre el salario base.

Se devengará del 1 de enero a 31 de diciembre del año anterior y su abono proporcional a los meses o fracciones de mes trabajados durante el citado período.

Se abonará al personal el 15 de febrero, o día anterior.

Art. 17. Premio de constancia y puntualidad.

La empresa abonará en concepto de premio a la constancia y puntualidad, en la última nómina del año, la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) a todos aquellos trabajadores que no hayan faltado día alguno al trabajo de forma injustificada durante el año.

Por cada día de ausencia injustificada, la empresa descontará mil pesetas (1.000 pesetas) de dicho premio.

Art. 18. Horas extraordinarias.

1. Horas extraordinarias normales.
Todas las horas que con carácter extraordinario realice el personal comprendido en el presente Convenio (salvo las efectuadas en los días en que se celebren festividades, y las efectuadas por el personal de taller en los días martes, para las cuales será exclusivamente de aplicación lo establecido en los párrafos siguientes) les serán abonadas en las cuantías fijas e invariables señaladas en los anexos correspondientes de las tablas salariales.

2. Retribución días festivos.

El personal que preste sus servicios en aquellos días en que se celebren festividades, sin disfrutar descanso compensatorio posterior, percibirán por jornada efectivamente trabajada, y por el mismo concepto establecido en el artículo 53 del Reglamento de la ley de Descanso Dominical, las cantidades fijas que a continuación se indican:

	Pesetas
Encargado general	5.800
Segundo encargado general	5.200
Segundo encargado conductores	5.000
Encargado de zona	4.100
Conductor y verificador	4.400
Conductor 2.º	3.800
Mozo especializado y vertedero	3.800
Mozo	3.700
Basculeros y listeros	3.600
Oficial 1.º administrativo	3.900
Oficial 2.º administrativo	3.700
Administrativos de Servicios	3.500
Guarda y Ordenanza	3.200
Lavacoches	3.800
Encargado	5.200
Jefe de equipo	4.400
Oficial 1.º	4.400
Oficial 2.º	4.200
Oficial 3.º	4.000
Especialista	3.800
Peón	3.700
Auxiliar organización	3.675
Técnico organización 2.º	3.850

A estas cantidades se añadirá el salario base más todos los complementos por día trabajado.

3. Complemento de los martes para el personal del taller.

A los efectos de compensar a los trabajadores afectos al taller, el alargamiento de la jornada ordinaria, durante los martes de cada semana, en una hora, la empresa les abonará, mediando efectivamente dicha prolongación de horario, el siguiente complemento:

- Para el personal de taller afectado directamente por el proceso productivo del servicio de recogida de basuras a que se derive de las tareas que por dicho servicio se efectúan, 1.886 pesetas, cada martes.
- Para el personal de taller no afectado directamente por la circuns-

tancia anteriormente señalada, 295 pesetas, cada martes.

Las retribuciones anteriormente establecidas compensarán, en todo caso, las horas extraordinarias que se realicen en dichos días.

Art. 19. Tablas salariales.

Las retribuciones del personal comprendido dentro del presente Convenio son las reflejadas en los anexos I-A y I-B y forman parte inseparable del mismo.

Las tablas salariales pactadas en el presente Convenio establecen unas remuneraciones que, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, son superiores globalmente, y para todas las categorías, a las establecidas en el Convenio Colectivo del año 1979, por lo que quedan compensados todos los conceptos económicos existentes en el anterior Convenio Colectivo y especialmente el denominado "plus complementario", por la totalidad de las retribuciones pactadas.

Igualmente se hace expresamente constar que las partes han convenido en establecer en cantidades fijas cualquiera que sea la antigüedad del trabajador, los complementos salariales denominados: "Plus de nocturnidad", "Horas extraordinarias normales" y "Retribución días festivos", que asimismo quedan compensados por la totalidad de las retribuciones pactadas en este Convenio.

CAPITULO III

Jornada, descansos y permisos

Art. 20. Jornada.

La jornada de trabajo del personal comprendido en el ámbito del presente Convenio será la que en cada momento de su vigencia determine la legislación de aplicación.

Art. 21. Horario del personal de taller.

La empresa establecerá dos turnos de trabajo con un horario continuado en todos los Centros donde preste sus servicios el personal de taller.

El horario será el siguiente:

Primer turno:

De lunes a sábado: Entrada: Siete treinta horas. Salida: Catorce cincuenta horas.

Segundo turno:

De lunes a sábado: Entrada: Catorce horas. Salida: Veintiuna veinte horas.

Igualmente y para hacer posible, dentro de las especiales características técnicas y organizativas del taller, cuyo personal desempeña la misión de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos de recogida de basuras, el establecimiento de una jornada continuada, en régimen de turnos, la empresa estará facultada:

1. A proceder al traslado del personal de taller y almacén a los distintos Centros de trabajo de la empresa, siempre que las necesidades del servicio lo requieran.

2. A proceder al establecimiento de las dotaciones de personal que hayan de componer cada uno de los turnos, así como su forma de rotación, en función de las necesidades que en cada momento exija el servicio en cada uno de los Parques y turnos.

Art. 22. Vacaciones.

Las vacaciones anuales se concederán durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, fijándose éstas en treinta días naturales.

A los efectos de que, durante el indicado período vacacional, las necesidades del Servicio queden cubiertas, la empresa tendrá la facultad de proceder a la reorganización de los servicios, respetando la jornada laboral.

Al personal que voluntariamente disfrute de sus vacaciones fuera del período anteriormente indicado, se le fijan éstas en treinta y cinco días naturales retribuidos.

Art. 23. Permisos.

La empresa, con audiencia de los representantes de los trabajadores, podrá conceder al personal que lo solicite, y por causas justificadas, hasta quince días de permiso sin sueldo al año, teniendo en cuenta las necesidades del Servicio.

Los citados permisos deberán ser solicitados con una antelación mínima de

diez días, salvo caso de urgente necesidad.

Art. 24. Licencias.

El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley, a disfrutar de licencias retribuidas en la forma y condiciones que se indican a continuación:

- 1. Licencia por matrimonio, veinte días.
- 2. Casamiento de hijos o hermanos un día si es en la misma localidad y tres días si es fuera de ella.
- 3. Muerte de padres, padres políticos, cónyuges o hijos, tres días si es en la misma localidad y cuatro días si es fuera de ella.
- 4. Muerte de ascendientes, nietos o hermanos, tres días si es en la misma localidad y cuatro días si es fuera de ella.
- 5. Alumbramiento de la esposa, tres días. Si concurre enfermedad grave se aumentará a seis días.
- 6. Fallecimiento de hermanos políticos, dos días si es en la misma localidad y tres días si es fuera de ella.
- 7. Enfermedad grave de ascendientes o descendientes directos del productor o su mujer, tres días si es en la misma localidad y cuatro si es fuera de ella.
- 8. Muerte de tíos carnales, un día por una sola vez al año.
- 9. Para el caso de renovación del carnet de conducir de las clases "C", "D" y "E", de todo el personal que lo requiera para la realización de su trabajo en la empresa, por el tiempo que sea necesario para efectuar los exámenes.
- 10. Para el personal con categoría de mozo, que sean titulares del carnet de conducir de las clases anteriormente mencionadas y deseen obtener su renovación, el tiempo necesario para realizar los exámenes, con un tope máximo de 10 trabajadores al año.

La retribución de las licencias anteriormente mencionadas comprenderá los siguientes conceptos:

1. Salario base, complemento de antigüedad, plus de asistencia, plus de especialización, plus de nocturnidad (en caso de que la licencia se conceda al trabajador que preste su servicio en el turno de noche) y plus penoso y peligroso, con excepción del supuesto de licencia por enfermedad grave de ascendientes o descendientes directos de la mujer del trabajador y muerte de tíos carnales, en cuyo caso se abonará, exclusivamente, los cuatro primeros conceptos salariales indicados.

Art. 25. Turnos rotatorios.

a) Todo el personal afectado por el Convenio tendrá la obligación de rotar en los turnos, siempre y cuando no se pueda cubrir el turno nocturno con personal voluntario.

b) Los trabajadores mayores de cincuenta y cinco años no rotarán, permaneciendo fijos en el turno de día, salvo que voluntariamente deseen integrarse en la rotación.

CAPITULO IV

Mejoras sociales

Art. 26. Complemento del fondo social.

La empresa se compromete a entregar la cantidad de ochocientos setenta y siete mil pesetas (877.000 pesetas) en concepto de ayuda al Fondo Social, que será administrada por una Comisión Paritaria compuesta por seis miembros del Comité de Empresa y un representante de la empresa, y será destinada a la asistencia del personal con hijos subnormales.

En el caso de que se justifique debidamente que se ha originado en el transcurso del año necesidades extraordinarias imprevisibles, la empresa incrementará la cuantía de la ayuda en un diez por ciento (10 por 100) complementario.

Art. 27. Anticipos reintegrables.

El personal con más de seis meses de antigüedad en la empresa podrá solicitar de ésta un préstamo, en concepto de anticipo reintegrable, por un importe de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

La amortización del anticipo reintegrable se efectuará en un período de uno o dos años, quedando al criterio del Comité de Empresa la procedencia o no de la

concesión de los préstamos, así como el plazo fijado para su amortización.

La empresa pondrá a disposición del Comité de Empresa, con el fin de que este último lleve a cabo la concesión de préstamos o anticipos, la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Asimismo, con independencia de la cantidad anterior, se destinará un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) para hacer frente a la concesión de préstamos solicitados en casos de urgente necesidad, constituyéndose, a los efectos de determinar la procedencia o no de la concesión de dichos anticipos, una Comisión Paritaria compuesta por tres miembros del Comité y uno de la empresa.

Los préstamos que se concedan llevarán consigo un interés del cuatro por ciento (4 por 100), a excepción de los concedidos para hacer frente a los casos de urgente necesidad, cuyo interés será del dos por ciento (2 por 100), pasando las cantidades que por dicho concepto de interés se obtengan a incrementar el fondo social de la empresa.

Art. 28. Seguro de vida.

Los trabajadores, por el presente Convenio, disfrutarán de un seguro de vida por un importe de un millón de pesetas para los casos de fallecimiento por accidente laboral o enfermedad profesional, y de seiscientos cincuenta mil pesetas para los casos de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y gran invalidez derivadas de accidente laboral o enfermedad profesional.

Art. 29. Economato.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio utilizarán los servicios del economato denominado "Santa Clara, Sociedad Anónima".

Art. 30. Complemento de jubilación.

Al producirse la jubilación de un trabajador la empresa le abonará en concepto de ayuda por la misma la cantidad que a continuación se detalla, por año de servicios prestado:

	Pesetas
Si se solicita a los sesenta años.	20.500
Si se solicita a los sesenta y un años	17.500
Si se solicita a los sesenta y dos años	15.000
Si se solicita a los sesenta y tres años	12.900
Si se solicita a los sesenta y cuatro años	10.000
Si se solicita a los sesenta y cinco años	8.000

Igualmente se abonará idéntica cantidad de 8.000 pesetas por año de servicio prestado, cuando el trabajador solicite la jubilación en los seis meses posteriores al cumplimiento de los sesenta y cinco años de edad.

Art. 31. Plazas vacantes.

La empresa cubrirá las vacantes que se produzcan por causas de muerte, jubilación (excepto la anticipada), despido, baja voluntaria y excedencia de trabajadores superior a dos años, salvo que las mismas resulten amortizadas por las causas señaladas en la Ley, y la amortización de dichos puestos de trabajo no implique incremento del mismo para el resto de la plantilla.

Para cubrir las vacantes que se produzcan se dará preferencia a los trabajadores contemplados en el último párrafo del artículo 32 del vigente Convenio en primer lugar; en segundo lugar, a aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en las leyes sobre política de empleo, y, en cuarto lugar, los familiares en paro de los trabajadores de

la empresa, cuando cumplan las condiciones necesarias para el puesto.

Art. 32. Excedencia.

Todo trabajador con dos años de antigüedad en la empresa tendrá derecho a disfrutar de una excedencia por un período máximo de cinco años y mínimo de seis meses. Para acogerse a otra excedencia voluntaria el trabajador deberá cubrir un nuevo período de tres años de servicio efectivo en la empresa.

Cuando la excedencia se solicite por un período no superior a dos años, la empresa reintegrará al trabajador automáticamente a su antiguo puesto de trabajo, cuando lo solicitase con un mes de antelación; estándose, para los demás supuestos, a lo previsto en la Ordenanza.

El trabajador que se hubiese contratado a consecuencia de la excedencia tendrá derecho preferente a ocupar la primera vacante que se produzca, si como consecuencia de la reintegración en el puesto de trabajo del productor en excedencia aquél hubiese causado baja.

Art. 33. Accidentes de tráfico.

En el supuesto de que un productor realizando su cometido con un vehículo propiedad de la empresa, y cumpliendo la función que le haya sido encomendada, le fuere retirado el permiso de conducir, la empresa le acoplará en otro puesto de trabajo, preferentemente Lavadero, Servicio de Taller o Báscula, conservando su retribución durante este tiempo.

En caso de que la retirada del permiso de conducir sea con vehículo particular, y siempre que no concurren circunstancias de imprudencia temeraria o mala fe, la empresa se compromete a garantizarle el puesto de trabajo durante los seis primeros meses, percibiendo idéntica retribución, transcurridos los cuales la empresa le conservará su categoría y salario base correspondiente, pero los complementos de cantidad, calidad o puesto de trabajo los percibirá de acuerdo con su nuevo puesto de trabajo.

Art. 34. Ascensos.

El personal administrativo cuya categoría laboral fije la Ordenanza de aplicación por debajo de Oficial de 2.ª, deberá ascender a la categoría inmediatamente superior a los dos años de antigüedad en la empresa. Para las vacantes de Oficial de 1.ª Administrativo se establecerá un sistema mixto de antigüedad y concurso, dando prioridad a la antigüedad en caso de igualdad de méritos.

Cuando se produzca alguna vacante de segundo Encargado general, la empresa procurará cubrir la misma con personal que ya viniere trabajando a su servicio con una antigüedad de, al menos, dos años.

En cuanto al personal de talleres se establece el siguiente sistema de provisión de vacantes:

1. Porcentaje máximo de ascenso y composición de los operarios de oficio (Oficiales).

Del total de la plantilla que comprenderá las categorías profesionales de Encargado, Jefe de Equipo, Oficial 1.ª, segunda y 3.ª, Especialista y Peón, el 65 por 100 será de oficiales en cómputo total para los tres niveles de dichos operarios de oficio. De esta cantidad el 50 por 100 serán oficiales de 1.ª, el 30 por 100 oficiales de 2.ª y el 20 por 100 restante de oficiales de 3.ª.

2. Requisitos necesarios para el ascenso de categoría.

a) Podrá concursar el personal incluido en la categoría inmediata inferior de la escala en que figura la plaza a concursar.

b) Todo el personal con una antigüedad mínima de un año en la escala de

la profesión correspondiente a la plaza que se concursa.

3. Concurso de provisión de vacantes.

Las pruebas de ascenso a provisión de vacantes serán:

- De conocimientos teórico-profesionales.
- De conocimientos práctico-profesionales.
- De méritos profesionales.

Los conocimientos teórico-profesionales vendrán establecidos por un temario que se entregará con la suficiente antelación al personal. Su resultado tendrá un valor máximo de 40 puntos en la calificación total.

Los conocimientos práctico-profesionales comprenderán unas pruebas al efecto cuyo valor máximo será, asimismo, de 40 puntos en la calificación total.

El valor de los méritos profesionales se desglosará de acuerdo con los dos criterios siguientes:

A) Méritos de antigüedad.
a) Se establece un sistema de puntuación por cada año de permanencia en la categoría inmediata inferior de un punto, siempre que no exista ninguna falta grave, o muy grave, y no se sobrepase las tres veces, en el expediente personal del aspirante.

b) Por cada año de permanencia en otras categorías profesionales dentro de la empresa distintas a la inmediatamente inferior, puntuará 0,5 puntos, en idénticas condiciones de disciplina a las del párrafo anterior.

El máximo de puntos posibles para ambos apartados será de 20 puntos.

B) Méritos profesionales.
El Encargado realizará un informe con una valoración profesional del aspirante, teniendo en cuenta los dos criterios siguientes:

- El grado de experiencia, con un valor de 0 a 10 puntos.
- Aptitudes para el cargo, de 0 a 10 puntos.

El resultado final de la suma de todas las valoraciones indicadas, dividido entre tres, dará la puntuación del aspirante y servirá para adjudicar las plazas vacantes dentro del porcentaje indicado al principio.

Art. 35. Servicio Militar.

El personal que estuviera realizando el Servicio Militar de forma voluntaria u obligatoria tendrá derecho a cobrar las pagas de verano, Navidad y la de participación en beneficios, siempre que al licenciarse se incorpore a su puesto de trabajo.

Art. 36. Prendas de trabajo.

Las prendas de trabajo serán de uso obligatorio y serán facilitadas por la empresa para un año de duración, excepto en las que se especifique otra cosa.

Dichas prendas serán las que a continuación se detallan según las distintas categorías:

- Encargados.**
 - Un traje completo al año (alternándose un año en verano y otro en invierno).
 - Un pantalón al año (alternándose un año en verano y otro en invierno).
 - Chaquetón, uno cada dos años.
 - Impermeable, uno cada dos años.
 - Un par de botas al año para uso de invierno.
 - Un par de zapatos al año para uso de verano.
 - Una corbata al año.
 - Tres camisas al año.
- Conductores.**
 - Pantalones, dos de pana y uno de tergal al año.
 - Tres camisas al año.
 - Un anorak al año.
 - Un par de botas de material al año.

- Un par de zapatos al año.
- Una sariano cada dos años.
- Mozos.**
 - Dos pantalones de pana y dos de verano al año.
 - Una gorra de pana al año.
 - Una gorra de verano cada dos años.
 - Un impermeable al año.
 - Un par de botas de material al año.
 - Un par de botas de goma cada dos años.
 - Un par de zapatos al año.
 - Una cazadora de verano cada dos años.
 - Una cazadora de invierno al año.
 - Cuatro camisas al año.

- Lavacoches.**
 - Dos camisas al año.
 - Dos pantalones de pana al año.
 - Un impermeable al año.
 - Botas de goma.
 - Un mono de tela al año.
 - Un mono de curpiel al año.

Verificadores.
Igual vestimenta que los lavacoches, sustituyendo el impermeable por un mono de tela y un jersey; su calzado será con puntera de acero.

Taller.
El personal de taller estará dotado de las mismas prendas de trabajo que disfruten en la actualidad.

Art. 37. Servicios sanitarios.
Los Servicios Sanitarios de la empresa se establecerán de acuerdo con lo prevenido en la legislación vigente.

Art. 38. Incapacidad laboral transitoria.

1. Para el trabajador que cause baja como consecuencia de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo, se le abonará hasta el 100 por 100 de su salario real.

2. La empresa abonará a los trabajadores afectados por el presente Convenio la cantidad que no sea cubierta por la Seguridad Social, hasta completar su salario real, durante un período máximo de sesenta días al año, para los casos de enfermedad común o profesional.

3. La empresa abonará hasta el 100 por 100 del salario real durante el tiempo que dure la hospitalización del trabajador, por causa de enfermedad común o profesional.

CAPITULO V

Garantías sindicales

Se reconoce y acepta la totalidad del contenido establecido en el Acuerdo-Marco Interconfederal (CEOE-UGT), firmado con fecha 5 de enero de 1980 y publicado en el "B. O. E." número 21, de fecha 24 de enero de 1980.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Comisión de reestructuración

Partiendo de los servicios y plantilla actuales, se formará una Comisión Paritaria que estudie y replantee los servicios de forma que el trabajo y tiempo queden lo más equitativamente nivelados. Dicha Comisión estará formada por la empresa y miembros del Comité.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

Revisión salarial

En el caso de que el índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística llegue a superar al 30 de junio de 1980 el 6,75 por 100, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina de cosumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos de 1 de enero de 1980.

TABLA DE RETRIBUCIONES PARA 1980

A n e x o I-A

Categorías	Plus asistenc.	Plus espec.	Pagas verano y Navidad	San M. Porres	Beneficios	Vacaciones	Plus transporte	Premio anual puntualid.	Plus penoso peligroso	Prima organiz.	Plus nocturno	Horas extras día y noche			
												1.ª	2.ª	3.ª	
Encarg. Gral.	1.175	500	188	51.268	11.721	16.229	76.112	100	5.000	—	545	—	515	620	791
Segundo Encarg. Gral.	1.075	375	163	45.784	10.370	14.273	69.280	100	5.000	—	420	325	460	560	709
Tercero Encarg. Conduct.	1.000	325	293	45.784	9.745	13.336	69.280	100	5.000	—	310	—	445	540	682
Encarg. Zona	900	275	158	40.347	8.682	11.741	59.859	100	5.000	—	310	280	360	440	559

Categorías	Salario base	Plus asistenc.	Plus espec.	Pagas verano y Navidad	San M. Porres	Beneficios	Vacaciones	Plus transporte	Premio anual puntualid.	Plus penoso peligroso	Prima organiz.	Plus nocturno	Horas extras día y noche		
													1.ª	2.ª	3.ª
Verificador, Conduc. y Tractor	900	230	400	44.893	8.547	11.538	68.425	100	5.000	225	—	303	395	480	600
Conductor 2.ª	840	220	253	37.575	8.119	10.897	56.188	100	5.000	210	—	265	340	415	518
Mozo especializado y Mozo vertedero	840	220	234	37.575	8.119	10.897	56.188	100	5.000	210	—	265	340	415	518
Mozos	830	210	228	36.874	7.935	10.621	54.963	100	5.000	207,50	—	250	330	400	504,50
Basculeiros y Listeros	830	230	227	37.810	7.935	10.621	57.414	100	5.000	—	—	220	320	390	491
Oficial 1.ª Admón. y Delinante de 1.ª	975	300	381	51.370	9.306	12.678	74.847	100	5.000	—	—	—	350	425	532
Oficial 2.ª Admón. y Delinante de 2.ª	900	270	360	46.458	8.620	11.648	65.746	100	5.000	—	—	—	330	400	504,50
Advos. Servicios	830	240	296	43.921	7.935	10.621	65.034	100	5.000	—	—	—	310	375	477
Guardas y Ordenanzas	830	180	214	35.351	7.935	10.621	53.129	100	5.000	—	—	200	280	350	436
Lavacoches	840	220	188	37.575	8.119	10.897	56.188	100	5.000	210	—	—	340	415	518

* El importe de cada paga es igual al que figura.

TABLA DE RETRIBUCIONES PARA 1980

Anexo I-B

Categorías	Salario base	Plus asistencia	Plus especializ.	Pagas verano y Navidad	San M. Porres	Beneficios	Vacaciones	Plus transporte	Premio anual puntualidad	Plus Jefe Eq. Prima organización	Horas extras día y noche		
											1.ª	2.ª	3.ª
Encargado	1.075	375	163	45.784	10.370	14.273	69.280	100	5.000	** 420	460	560	709
Jefe Equipo	900	230	400	44.893	8.547	11.538	68.425	100	5.000	* 180	395	480	600
Oficial 1.ª	900	230	400	44.893	8.547	11.538	68.425	100	5.000	—	395	480	600
Oficial 2.ª	870	230	318	42.000	8.400	11.250	64.000	100	5.000	—	370	450	575
Oficial 3.ª	850	230	268	39.000	8.300	11.000	60.000	100	5.000	—	360	440	550
Especialista	840	220	234	37.575	8.119	10.897	56.188	100	5.000	—	340	415	518
Peón	830	210	228	36.874	7.935	10.621	54.963	100	5.000	—	330	400	504,50
Aux. organización	925	242	360	46.458	8.620	11.648	65.746	100	5.000	—	330	400	500
Técnico organización 2.ª	950	260	396	51.370	9.306	12.678	74.847	100	5.000	—	346	420	525
Aprendiz 4.º	610	130	—	22.300	4.700	4.700	23.000	100	5.000	—	—	—	—
Aprendiz 3.º	590	70	—	18.500	4.500	4.500	19.000	100	5.000	—	—	—	—
Aprendiz 2.º	540	50	—	16.000	4.300	4.300	16.500	100	5.000	—	—	—	—
Aprendiz 1.º	490	40	—	13.500	4.100	4.100	14.000	100	5.000	—	—	—	—

* El importe de cada paga es igual al que figura.

(G. C.—1.619)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

EDICTO

Con fecha 17 de octubre de 1979 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte "El Ejido", número 65 del Catálogo de Utilidad Pública, de la pertenencia de Braojos, sito en el término municipal de Braojos, operaciones que fueron previamente anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 206, de 30 de agosto de 1979, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Braojos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (General Sanjurjo, núm. 47), pudiendo presentar, en las mismas dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejados en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio González Aldama.

(G. C.—1.771)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

A los fines que determina el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por

Carretera y ejercicio de los posibles derechos que puedan corresponder, con esta misma fecha se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para su publicación, un anuncio de esta Primera Jefatura Regional convocando información pública durante el plazo de treinta días hábiles sobre el establecimiento y explotación de un nuevo servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Villamuelas (Toledo), solicitado y proyectado por don Doroteo Sonseca Alonso, con domicilio en la calle de la Fuente, número 10, Villamuelas (Toledo).

En dicho anuncio se convoca expresamente a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Pinto, Valdemoro y Aranjuez, y a los concesionarios de los servicios de igual clase siguientes:

"Transportes Adeva, S. A.", Ramón Azuara González, "La Veloz, S. A.", "La Sepulvedana, S. A.", Francisco García Martínez, "Autobuses Urbanos del Sur", "Autómnibus Interurbanos, S. A.", "Autocares Samar, S. A." y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 7 de febrero de 1980.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—1.797) (A.—24.375)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMARTIN.**

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (Santa Hortensia, número 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública en el concepto de Contribución Urbana, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Apellidos y nombre. — Domicilio. — Pesetas

Bedia Díaz, Juan José.—Infanta María Teresa, 16.—1.321.
Esteban Esteban, María.—Isabel Baltero, 13.—338.

Abujetas Fernández, Rufina. — Isabel Baltero, 17.—547.

RR. PP. Agustinos.—Jerez, 8.—9.598.
García Cayón, Eliseo.—Jerez de los Caballeros, 11.—615.

Hernández Domínguez, Angel.—Gilosa, número 8.—769.
Marguerite Neañeat, J. — Gilosa, 8.—1.008.

Bunster Blamacada, José.—Juan Hurtado de Mendoza, 9.—6.857.
León Sanz, J. Antonio.—Juan Hurtado de Mendoza, 9.—5.187.

Porres González, M. Carmen. — Juan Hurtado de Mendoza, 12.—5.050.

Maldonado Gómez, José M.—Juan Hurtado de Mendoza, 14.—4.360.

Muñoz Cabezon, Carlos.—Juan Hurtado de Mendoza, 14.—26.512.

Pequeños Inmuebles, S. A.—Juan Ramón Jiménez, 8.—3.940.

Ottke Robert, C.—Juan Ramón Jiménez, 17.—27.657.

Pojernard Du Fantanioux, A. — Juan Ramón Jiménez, 14.—7.925.

Carranza Abarca, M. Antonia. — Juan Ramón Jiménez, 32.—853.

Serrano Roldán, Eloy. — Juan Ramón Jiménez, 32.—394.

Díez Gervás, Jerónimo.—Juan Ramón Jiménez, 47.—2.010.

Pérez Ybraibe, Miguel.—Juan Ramón Jiménez, 47.—2.210.

Vega García, Fernando.—Juan Ramón Jiménez, 47.—6.535.

Bayón Ampudia, Julia.—Glorieta Julio Ruiz de Alda, 4.—103.

Peche P. de Rivera, M. P.—Jorge Manrique, 14.—10.840.

Joaquinet Pons, Celso.—Joaquín Costa, número 33.—189.997.

Rebato Rubio Construc., S. L.—José Rodríguez Pinilla, 13.—135.245.

Rebato Rubio Construc.—José Rodríguez Pinilla, 13.—24.203.

Pérez Vizcaíno, Manuel.—Av. Levante, sin número.—132.

Diego Alvarez, Luis de.—Av. Levante, número 23.—1.385.

Ortega Ortega, José. — Ligula, s/n.—581.

Aguado Juárez, Felicidad. — López de Hoyos, 138.—41.769.

Ortega Magadan, Enrique.—López de Hoyos, 211.—31.260.

Ayuntamiento de Madrid.—López de Hoyos, 250.—6.242.

Ayuntamiento de Madrid.—López de Hoyos, 250.—34.876.
Mínco López, José.—Luis Larrainza, 22. 838.

Armendáriz Catalá, M.—Luis Larrainza, 39.—2.892.

Empr. Constr. Luis Rank, S. A.—Luis Salazar, s/n.—1.888.

Val Gracia, Luis. — Luis Vives, 19.—79.

Maselva, S. A.—Madre de Dios, 23.—695.

García Calvo, Ignacio.—Malcampo, 25. 2.334.

Antón, Pedro de.—La Malva, 4.—3.451.
González González, Juan.—Mantuano, número 10.—14.116.

Laso Serrano, Josefa.—Mantuano, 10.—10.946.

Hr. Gervasio Sáinz Fernández.—Marceliano Santamaría, 5.—125.

Consuegra Domínguez, Antón.—Marcenado, s/n.—1.038.

Gutiérrez Bueno, Antonio.—Marcenado, 4.—29.245.

Domingo Moreno, Máxima.—Plaza María Guerrero, 13.—14.263.

Araujo Sigüero, Catalina.—María Pérez, s/n.—10.275.

Rodríguez Pérez, Josefa.—María Pérez, número 1.—17.995.

Hr. Florentino Pérez G.—María Pérez, número 2.—635.

Albertre, Ladislao.—María Pérez, 3.—104.

Hernán Agustín, Petra y Hm.—María Pérez, 5.—1.382.

Gerencia de Urbanismo.—María Pérez, número 8.—303.

Hernán Pérez, M. José.—María Pérez, número 9.—2.693.

Fernández García, Aurelia.—María Pérez, 14.—872.

Hr. Josefa López Martín.—María Pérez, 16.—433.

Alonso Prieto, Guillermo.—María Pérez, 18.—405.

Díaz Oñate, Ramón.—María Pérez, 19. 1.601.
María Luisa Vargas Bernal.—Marqués de Valdecillas, 16.—1.741.
López Collado, Gabriel.—Marqués de Valdecillas, 21.—837.
Martín Domingo, Esteban.—Martín Máchico, 53.—4.741.
Martín Gómez, Pedro.—Martín Máchico, 56.—29.585.
García Marugán, José.—Mateo Inurria, número 13.—2.128.
Ceregado López, M. G.—Matilde Díez, número 14.—1.036.
Patronatos Casas Ejército.—Mauricio Legendre, 23.—7.012.
Inmob. Peñalara.—Menéndez Pidal, 41. 3.956.

- Moya Monpo, Antonio.—Menéndez Pidal, 41.—2.057.
 Hr. Carlona Díez Jnez.—Menta, A-01. 916.
 Hr. Carlona Díez Jnez.—Menta, s/n.—14.601.
 Rocasolano Camacho, Blas.—Miguel Francisca, 2.—45.808.
 Cosnt. Teófilo Sastre, S. A.—Miguel González, 2.—2.088.
 García Cano, Florentina.—Móstoles, número 25.—1.612.
 Instituto Nacional de la Vivienda.—Narcisos, 14.—776.
 Vega Carrillo, Clotilde.—Nicaragua, 1. 19.904.
 Santiago Ramón, Lucía.—Nierenberg, número 21.—1.150.
 Pérez Yagüe, José.—Nuestra Señora de Luján, 7.—38.270.
 Inmob. Mavit, S. A.—Nuestra Señora de Luján, 18.—796.105.
 Antúnez Mañeru, Luis.—Oria, 29.—3.993.
 Ministerio de la Vivienda.—Oruro, 2. 93.507.
 Blanco Horcajo, Justo.—Oruro, 6.—1.604.
 Hm. Gregorio Moreno.—Oruro, 6.—5.061.
 González Iglesias, C.—Padre Damián, número 39.—28.326.
 Román Benítez, Carmen.—Panamá, 5. 288.
 Silva Goeneche, Josefa.—Panamá, 5.—1.502.
 Tavárez Mezquita, Fernanda.—Panamá, 5.—1.502.
 Tavárez Mezquita, Isabel.—Panamá, 5. 1.610.
 Fernández Oliva, Miguel.—Pardo Bazán, 42.—7.979.
 Rey Cozar, Josefa.—Párraga, s/n.—439.
 Fernández R. Mejorada, A.—Párraga, número 27.—7.058.
 Inmobiliaria S. Bernardo.—Pedro Muguruza, 3.—331.342.
 Adi, León.—Pedro Muguruza, 4.—1.964.
 Andrés Alvarez, Valentín de.—Pedro Muguruza, 4.—2.088.
 Cuevas Canillas, Esperanza.—Pedro Muguruza, 4.—2.025.
 Duchene Vicéns, Joaquín.—Pedro Muguruza, 4.—2.088.
 Foronda Gómez, Luis.—Pedro Muguruza, 4.—2.006.
 Galán Martín, Baldomero.—Pedro Muguruza, 4.—2.047.
 Junquera Pérez, José.—Pedro Muguruza, 4.—1.170.
 Menéndez More, Herminia.—Pedro Muguruza, 4.—1.170.
 Otero Folgueroso, Pilar.—Pedro Muguruza, 4.—2.025.
 Pagliagi Bocci, Aldo.—Pedro Muguruza, 4.—1.964.
 Riera Martínez, Amor.—Pedro Muguruza, 4.—2.025.
 Sánchez Hernández, Mercedes.—Pedro Muguruza, 4.—2.025.
 Díez Pardo, José Luis.—Pedro de Valdivia, 34.—3.937.
 Vergara Ruiz, Anselmo.—Peñalara, 3. 1.360.
 Sobrino Galicia, Luis.—Peñalara, 8.—6.885.
 Abadie Ivonne, Jacqueline.—Pintor Ribera, 18.—1.024.
 Escobar, S. L.—Pintor Ribera, 37.—1.734.
 Jotsa.—Avenida de Pío XII, 52.—3.918.
 Aguila Gallego, M. Rosario.—Av. de Pío XII, 55.—11.919.
 Aivear Calleja, Paloma.—Avenida de Pío XII, 55.—11.764.
 Bayón Marine, Ignacio.—Avenida de Pío XII, 55.—29.642.
 Bellón Renovales, Alfonso.—Avenida de Pío XII, 55.—15.367.
 Cachiano López, César.—Avenida de Pío XII, 55.—14.058.
 Claudel Louis, Francois.—Avenida de Pío XII, 55.—11.919.
 Coppssa.—Avenida de Pío XII, 55.—15.848.
 Coquet, Charles.—Avenida de Pío XII, número 55.—1.524.
 Despignes Marcel, George.—Avenida de Pío XII, 55.—14.989.
 García Donel, Enrique.—Avenida de Pío XII, 55.—13.878.
 Gil Mendizábal, Vicente.—Avenida de Pío XII, 55.—5.446.
 Jahansson, Enrique.—Av. de Pío XII, número 55.—3.569.
 Lagunero Muñoz, Enrique.—Avenida de Pío XII, 55.—15.367.
 León Ruiz, Diego.—Av. de Pío XII, 55. 4.470.
 Martín Rivas, Angel L.—Avenida de Pío XII, 55.—9.374.
 Mayo Lorenzo, Francisco.—Avenida de Pío XII, 55.—15.155.
 Mendoza Tertr, Rafael.—Avenida de Pío XII, 55.—11.764.
 Moro López, Juan.—Av. de Pío XII, 55. 11.755.
 Navacerrada Faria, Gonzalo.—Avenida de Pío XII, 55.—13.878.
 Núñez Medina, Rafael.—Avenida de Pío XII, 55.—11.755.
 Salas Escriña, Constanza.—Avenida de Pío XII, 55.—5.016.
 Santiago Heras, Concepción.—Avenida de Pío XII, 55.—9.374.
 Babel, S. A.—Avenida de Pío XII, 94. 3.451.
 Emp. Const. Caño Roto.—Poniente, número A01.—759.
 Emp. Const. Caño Roto.—Poniente, número A02.—262.
 Emp. Const. Caño Roto.—Poniente, número A03.—1.840.
 Bravo Madrid, Julio.—Porvenir, 14.—1.702.
 Olivera Vieira, Agapita.—Pj. Pradillo, número 6.—2.250.
 Comunidad de Propietarios.—Prieto Ureña, A01.—64.870.
 Barrio Fuentes, Rafael.—Prieto Ureña, número 3.—24.493.
 Construc. Contratas.—Prieto Ureña, 3. 37.205.
 García Rodríguez, Fernando.—Prieto Ureña, 3.—25.073.
 Huerta García, Vicente.—Prieto Ureña, 3.—5.058.
 Huerta García, Vicente.—Prieto Ureña, 3.—17.984.
 Prieto Sánchez, Jorge.—Prieto Ureña, número 3.—19.570.
 Sánchez Guerrero, Carlos.—Prieto Ureña, 3.—17.984.
 Sanz Rey, Daniel.—Prieto Ureña, 3.—25.073.
 Construcciones Contratas.—Prieto Ureña, 5.—45.028.
 Echagüe Alvarez, Sotomayor.—Prieto Ureña, 5.—8.399.
 Escudero Centeno, Eugenio.—Prieto Ureña, 5.—22.170.
 Marqueece Alonso, M. Carmen.—Prieto Ureña, 5.—24.854.
 Pereira Redondo, Augusto.—Prieto Ureña, 5.—41.233.
 Zea Morales, Rafael.—Princesa, 1.—199.169.
 Sanz Martín, Eduardo.—Profesor Waksman, 5.—54.327.
 A. Cabeza.—Profesor Waksman, 10.—9.264.
 Feygon, S. A.—Profesor Waksman, 10. 1.560.
 Overseas Development P.—Profesor Waksman, 10.—50.368.
 Servicio de Publicaciones.—Profesor Waksman, 10.—10.239.
 Fernández, M. Concepción.—Quintiliano, 8.—3.320.
 Fernández Ruiz, María.—Quintiliano, número 8.—3.320.
 García Valenciano, Carmen.—Quintiliano, 13.—2.517.
 Sánchez Rivas, Dolores.—Ramón Font, sin número.—2.862.
 Vicente Usayan, Emilio de.—Ramón y Cajal, 6.—1.516.
 Ballesteros Carrasco, C.—Ramón y Cajal, 11.—7.481.
 Aragón Infante, José L.—Ramón y Cajal, 14.—30.878.
 Llorente Sevillano, Andrés.—Ramón y Cajal, 24.—1.207.
 Jiménez Alvarez, Antonio.—Ramón y Cajal, 27.—1.489.
 Ballesteros Carr., Casimiro.—Ramón y Cajal, 33.—1.477.
 García Herrera, Esteban.—Ramón y Cajal, 38.—1.509.
 López Alonso, Petra.—Ramón y Cajal, número 41.—1.637.
 Cuervo Sánchez, Engelberto.—Ramón y Cajal, 44.—7.409.
 Alvarez Herráiz, Antonia.—Ramón y Cajal, 45.—1.744.
 Ramón Benavente, Eloy.—Ramón y Cajal, 50.—17.225.
 Instituto Nacional de la Vivienda.—Ramón y Cajal, 61.—1.473.
 Instituto Nacional de la Vivienda.—Ramón y Cajal, 75.—2.787.
 Jordán U. Rivera, José M.—Ramón Santillana, 4.—256.
 González Campuxano, F.—Ramón Santillana, 15.—515.
 Cobal, S. A.—Ramos Carrión, 12.—571.
 González Tablas, Alfonso.—República del Ecuador, 8.—1.897.
 López Díaz, José Antonio.—Rodríguez Marín, 69.—3.717.
 Fajardo G. Travesado, Sant.—Rodríguez Marín, 84.—769.
 Gorrin Jordán, M. R. y Hm.—Rodríguez Marín, 144.—3.500.
 Inmob. Zarzal, S. A.—Romero Girón, sin número.—1.621.
 Flores Tascón, Elena.—Romero Girón, número 3.—18.907.
 Funagairiño Nebot, Alfonso.—San Ernesto, 6.—4.837.
 López Gómez, Julia.—San Ernesto, 6. 2.141.
 Zabala Medina, Antonio.—San Fernando, 6.—991.
 Cobo Alba, José.—San Julio, 3.—8.696.
 Lezcano Delgado, Jaime.—San Julio, 3. 8.696.
 López Datala, José.—San Julio, 3.—975.
 Ruiz Pérez, Luis A.—San Julio, 3.—790.
 Marco Gallardo, Dolores.—San Ramón Nonato, 1.—2.790.
 Pablo Pagola, Carmen.—San Telmo, 39. 3.234.
 Fernández Gómez, Francisco.—San Telmo, 85.—2.930.
 Vegas Serradilla, Adela.—Sánchez Balderas, 18.—2.780.
 Carreño Andocha, Francisco.—Sánchez Balderas, 19.—3.099.
 Hernández Sánchez, Francisco.—Sánchez Balderas, 23.—1.607.
 Girán Pérez, Ramón.—Sánchez Balderas, 24.—704.
 Hernández Sánchez, D.—Sánchez Balderas, 24.—968.
 Rosas Torre, Jacinto.—Sánchez Balderas, 26.—276.
 Peña Toral, Bartolomé.—Sánchez Balderas, 28.—677.
 Cangas Letamendi, César.—Sánchez Pacheco, 1.—357.
 Moreno Fernández, Antonio.—Sánchez Pacheco, 2.—2.191.
 Pedro Valverde, José.—Santa Gema, bloque 2.—36.654.
 Morales Soler, S. y Hm.—Santa Hortensia, 13.—18.329.
 Martínez Díez, Rafael.—Santa Hortensia, 19.—148.
 Empresa Provilesa.—Santa María de la Alameda, s/n.—2.134.
 Bel Huguert, Miguel.—Santa Saturnina, número 7.—11.724.
 Ory Domínguez, Nicolás.—Santiago Bernabéu, 16.—2.544.
 Rodríguez G. Ontiveros, J.—Santo Domingo de Silos, 5.—12.077.
 Moreno Rus, Juan.—Sauce, 2.—3.329.
 López Almendáriz, F. Luis.—Sauce, 3. 7.252.
 Pastor, Antonio.—Serrano, 107.—33.776.
 Gurrea Monasterio, Adelina.—Serrano, número 172.—5.832.
 Chica Capinello, Gaspar.—Serrano, 211. 5.991.
 López Martínez, Angel.—Serrano, 220. 42.962.
 Cantalapedra Banjumea, J.—Serrano, número 228.—53.677.
 Lamprecht, Federico.—Serrano, 228.—57.098.
 López Galiana, César.—Serrano, 228.—67.316.
 Macarni, S. L.—Serrano, 228.—3.615.
 Macarni, S. L.—Serrano, 228.—20.200.
 Carmen Sánchez Domínguez.—Serrano, número 228.—21.177.
 Portillo Madariaga, Ramón.—Serrano, número 228.—53.677.
 Urmocosa.—Serrano, 228.—53.677.
 Bierna Boyd, Claudio.—Serrano, 232.—61.
 Puente Luzmiega, Julio.—Serrano, 232. 3.480.
 Liceo Francés.—Sin Nombre.—29.296.
 Méndez Pérez, Manuel.—Sin Nombre. 908.
 Hr. Sánchez Román, Alberto.—Suero de Quiñones, 2.—2.760.
 Fructs López, Juana.—Suero de Quiñones, 4.—1.770.
 Vd. Juan Vidal López.—Suero de Quiñones, 39.—689.
 Alvarez Méndez, Jesús.—Talavera, 10. 2.061.
 García Zapata, Francisco.—Tambre, 39. 8.005.
 Construcciones Metálicas.—Torregalindo, s/n.—9.711.
 Instituto Nacional de la Vivienda.—Plaza de Torrelodones, 11.—952.
 Márquez Alvarez, T. Joaquín.—Triana, número 44.—17.607.
 Fernández Herrero, A.—Trueba Fernández, 3.—105.
 Casar Estelles, Eugenio.—Trueba Fernández, 12.—395.
 Vd. Constantino Mayor.—Urola, 5.—3.209.
 Labarga Castillo, Manuel.—Uruguay, número 14.—145.
 Cooperativa de Viviendas Virgen de la Esperanza.—Utrillas, blq. 69.—154.648.
 Cooperativa de Viviendas Virgen de la Esperanza.—Utrillas, blq. 101.—154.377.
 Pilar Arco Cubas.—Velázquez, 141.—109.022.
 Alex Caro, Julia.—Velázquez, 160.—38.849.
 Sofico Inversiones, S. A.—Victor A. Belaunde, 3.—178.531.
 Patronato Casas Militares.—Victor de la Serna, s/n.—975.
 Martín Quintero, Isabel.—Victoria Pérez, 10.—635.
 Contreras Delgado, Antonio.—Victoria Pérez, 13.—987.
 García Miguel, Francisco.—Victoria Pérez, 20.—147.
 Olive Borre, José.—Vinaroz, s/n.—1.309.
 Ind. Plásticas E. Cottet.—Vinaroz, 14. 10.456.
 Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.
 Madrid, 26 de enero de 1980.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—4.305)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (calle Santa Hortensia, número 11, Madrid-2).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes ad-

ministrativos de apremio por débitos en recibos a la Hacienda Pública, en el concepto de Contribución Territorial Urbana, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

Apellidos y nombre.—Domicilio.—Ejercicio.—Pesetas

Salsas Durán, Carmen.—Abantos, 25. 1977-79.—435.
Salsas Durán, Carmen.—Abantos, 27. 1977-79.—551.
Javier Grrez. Ravero.—Abedul, 5.—1978-79.—7.344.
Ribas Santandreu, Fdo.—Abedul, 10.—1978.—605.
Rodríguez, Feliciano.—Abedul, 10.—1978-79.—908.
Rguez. López, José Luis.—Abedul, 10. 1977-79.—1.462.
Laguan Díez, Valentina.—Acebo, 20.—1978-79.—1.932.
Alegrét, Elena.—Agustín de Foxá, 16. 1978-79.—354.
Alonso Santorildes, Isabel.—Agustín de Foxá, 16.—1977-79.—986.
Asorena Garret, Julián.—Agustín de Foxá, 16.—1971-79.—2.390.
Balaustegui, Araceli.—Agustín de Foxá, 16.—1978-79.—612.
Balmaseda, Javier.—Agustín de Foxá, número 16.—1971-79.—2.506.
Bobo, Manuel, y uno.—Agustín de Foxá, 16.—1975-79.—537.
Bobo, Manuel, y uno.—Agustín de Foxá, 16.—1975-79.—1.562.
Bochet Alonso, Francisco.—Agustín de Foxá, 16.—1977-79.—449.
Cardenal, Gonzalo.—Agustín de Foxá, número 16.—1978-79.—369.
Castro Alfonso, Alfredo.—Agustín de Foxá, 16.—1971-79.—1.447.
Crooss, Alvaro.—Agustín de Foxá, 16. 1974-79.—1.562.
Díaz Alvarez, Josefa.—Agustín de Foxá, 16.—1971-79.—2.390.
Díaz Alvarez, Josefa.—Agustín de Foxá, número 16.—1971-79.—2.390.
Echevarría, Valentín.—Agustín de Foxá, 16.—1977-79.—820.
Elorza, Cándido.—Agustín de Foxá, número 16.—1978-79.—498.
Fernández Díez, Antonio.—Agustín de Foxá, 16.—1974-79.—1.087.
Frydenzon, Isaac.—Agustín de Foxá, número 16.—1978-79.—354.
García, José M.—Agustín de Foxá, 16. 1971-79.—1.447.
García Monsalve, Miguel.—Agustín de Foxá, 16.—1977-79.—594.
Gómez Alejo, José María.—Agustín de Foxá, 16.—1971-79.—1.519.
González Prada, Consuelo.—Agustín de Foxá, 16.—1975-79.—1.486.
Hernández Sánchez, Ramón.—Agustín de Foxá, 16.—1971-79.—1.447.
Herrero Palacios, José.—Agustín de Foxá, 16.—1978-79.—354.
Laranjeira, Augusto.—Agustín de Foxá, número 16.—1978-79.—369.
Macías, Adelina.—Agustín de Foxá, 16. 1978-79.—582.
Martínez, M.^a Carmen.—Agustín de Foxá, 16.—1971-79.—3.837.
Montes Velarde, Gonzalo.—Agustín de Foxá, 16.—1971-79.—2.270.
Muriedas, Ana M.—Agustín de Foxá, número 16.—1971-79.—2.483.
Paoli, Leopoldo.—Agustín de Foxá, 16. 1971-79.—2.390.
Peña, M. Francisco.—Agustín de Foxá, número 16.—1971-79.—1.184.
Perezagua, Alfredo.—Agustín de Foxá, número 16.—1971-79.—1.447.
Planas Palau, Antonio.—Agustín de Foxá, 16.—1975-79.—1.562.
Planas Palau, Juan.—Agustín de Foxá, número 16.—1971-79.—1.519.
Rizo, M.^a Dolores.—Agustín de Foxá, número 16.—1978-79.—369.
Rodríguez, Efraín.—Agustín de Foxá, número 16.—1972-79.—783.
Romero, Alfonso.—Agustín de Foxá, número 16.—1971-79.—2.039.
Sánchez Arroyo, Juan.—Agustín de Foxá, 16.—1978-79.—612.
Sánchez Ruiz, José L.—Agustín de Foxá, 16.—1977-79.—2.493.
Soto Hidalgo, J.—Agustín de Foxá, 16. 1975-79.—2.429.
Valle García, José.—Agustín de Foxá, número 16.—1971-79.—2.910.
Vega Quevedo, Francisco.—Agustín de Foxá, 16.—1971-79.—2.894.

Villalba, Miguel.—Agustín de Foxá, 16. 1973-79.—3.169.
Benito Gil, Florencio.—Agustín de Foxá, 22.—1978-79.—222.
Bernárdez Caballero, José.—Agustín de Foxá, 22.—1977-79.—1.778.
Soriano Frade, Julián.—Agustín de Foxá, 22.—1978-79.—516.
Bonet Mercé, Federico.—Agustín de Foxá, 26.—1977-79.—2.059.
Comunidad de Propietarios.—Agustín de Foxá, 26.—1977-79.—96.
Fuentes Gutiérrez, M.^a Piedad.—Agustín de Foxá, 26.—1979.—5.
González Casado, Javier.—Agustín de Foxá, 26.—1977-79.—1.281.
Menéndez Rodríguez, José.—Agustín de Foxá, 26.—1977-79.—1.310.
Santos García, Valentín.—Agustín de Foxá, 26.—1978-79.—2.013.
Pereda Torca, Felipe.—Agustín de Rojas, 32.—1972-79.—11.609.
Arco, Consuelo del.—Alberto Alcocer, número 5.—1978-79.—6.886.
Argenti Navajas, Juan.—Alberto Alcocer, 5.—1978-79.—5.010.
Vaquerizo Pardo, Manuel.—Alberto Alcocer, 5.—1978-79.—6.886.
Nogués San Román, Ricardo.—Alberto Alcocer, 16.—1974-79.—12.637.
Reys, S. A.—Alberto Alcocer, 19.—1976-79.—63.839.
Calzada Diego, Bonifacio.—Alberto Alcocer, 32.—1977-79.—8.332.
García Piedra, Humberto.—Alberto Alcocer, 32.—1977-79.—35.083.
González Fernández, María Cruz.—Alberto Alcocer, 32.—1977-79.—9.657.
Montero Vargas Zúñiga, J. Carlos.—Alberto Alcocer, 32.—1978-79.—4.764.
Muñoz Insua, Daniel.—Alberto Alcocer, 32.—1977-79.—9.657.
Pablos Barrabes, Carlos.—Alberto Alcocer, 32.—1977-79.—19.662.
Pascual Villagroy, Gonzalo.—Alberto Alcocer, 32.—1978-79.—17.793.
Pereda Estrada, Angela.—Alberto Alcocer, 32.—1977-79.—28.666.
Plaza Guillén, Dolores.—Alberto Alcocer, 32.—1978-79.—5.973.
Torréns Elorza, Alicia.—Alberto Alcocer, 32.—1977-79.—61.133.
Exa, S. A.—Alberto Alcocer, 34.—1977-79.—456.455.
Crespo Crespo, Pedro.—Alberto Alcocer, 46.—1978-79.—2.772.
Echevarría Arizaleta, I.—Alberto Alcocer, 46.—1978-79.—14.868.
Guañabens Castellar, M. C.—Alberto Alcocer, 46.—1978-79.—5.810.
Harrison Davies, Antonio.—Alberto Alcocer, 46.—1978-79.—11.282.
Iglesias Alvarez, Carlos.—Alberto Alcocer, 46.—1978-79.—7.315.
Párraga Uría, Consuelo.—Alberto Alcocer, 46.—1978-79.—7.315.
Racero Gil, Cristóbal.—Alberto Alcocer, 46.—1978-79.—7.434.
Ruiz Rodríguez Borbolla, M. T.—Alberto Alcocer, 46.—1978-79.—10.472.
Sedano Jorganes, Anselmo.—Alberto Alcocer, 46.—1978-79.—7.434.
Solana Sanlorien, M. T. y Hma.—Alberto Alcocer, 46.—1978-79.—6.431.
Tiernay Pegg, Basil.—Alberto Alcocer, número 46.—1978-79.—4.558.
Velasco Velasco, Faustino.—Alberto Alcocer, 46.—1978-79.—7.434.
Vera Vera, Miguel Angel.—Alberto Alcocer, 46.—1978-79.—7.434.
Finuba, S. A.—Alberto Alcocer, 47.—1977-79.—276.578.
Bendayan Toledano, Alegría.—Alberto Alcocer, 48.—1978-79.—4.468.
Bergada Tella, Antonia.—Alberto Alcocer, 48.—1978-79.—11.059.
Crespo Crespo, Pedro.—Alberto Alcocer, 48.—1978-79.—2.863.
Echevarría Echevarría, A.—Alberto Alcocer, 48.—1978-79.—7.170.
Echevarría Echevarría, A.—Alberto Alcocer, 48.—1978-79.—7.170.
Fernández Lloreda, T. C.—Alberto Alcocer, 48.—1978-79.—7.170.
Iglesias Alvarez, Carlos.—Alberto Alcocer, 48.—1978-79.—2.718.
Lemaitre Allaire, Edmundo.—Alberto Alcocer, 48.—1978-79.—7.170.
Mere Campos, América.—Alberto Alcocer, 48.—1978-79.—13.590.
Montero Díaz, Enrique.—Alberto Alcocer, 48.—1978-79.—7.170.
Ortega Albilla, Justina.—Alberto Alcocer, 48.—1978-79.—7.287.
Antonio Vilorio, Luis de.—Alberto Alcocer, 50.—1978-79.—11.288.

Belzur, Enrique.—Alberto Alcocer, 50. 1978-79.—7.887.
Burrans Tutubull, Phyllis.—Alberto Alcocer, 50.—1978-79.—8.014.
Cierva Pérez, Enrique de.—Alberto Alcocer, 50.—1978-79.—4.913.
Colón, Carlos.—Alberto Alcocer, 50.—1978-79.—8.014.
Goyeneche Ugarte, Jesús.—Alberto Alcocer, 50.—1978-79.—7.887.
Cerrillo Cueto, Alfonso F.—Alberto Alcocer, 52.—1978-79.—7.412.
Garchitorea Blanco, Luis.—Alberto Alcocer, 52.—1978-79.—7.412.
Goyeneche Bosque, M. T.—Alberto Alcocer, 52.—1978-79.—7.294.
Martín Rubio, Sixto.—Alberto Alcocer, número 52.—1978-79.—11.251.
Mengibar Ortiz, Pedro.—Alberto Alcocer, 52.—1978-79.—7.412.
Rubio Camín, Joaquín.—Alberto Alcocer, 52.—1978-79.—2.912.
Rubio Fernández, Mónica.—Alberto Alcocer, 52.—1978-79.—10.441.
Sela Hoffman, Pablo.—Alberto Alcocer, 52.—1978-79.—7.294.
Martínez Simancas, E.—Alberto León Pert, 16.—1976-79.—10.718.
Madernalo, Doroteo.—Alfambra, 5.—1977-79.—6.771.
Girón Andrés, Lino.—Alfonso XIII, 15. 1978-79.—10.797.
Huelmo Casado, David.—Alfonso XIII, número 15.—1978-79.—1.005.
Martínez de Morales, Delia.—Alfonso XIII, 15.—1978-79.—10.803.
Pérez del Río, Santiago.—Alfonso XIII, número 15.—1978-79.—908.
Santamaría Medina, Antonio.—Alfonso XIII, 15.—1978-79.—3.623.
Fernández, Ana.—Alfonso XIII, 27.—1971-79.—10.120.
Alvarez González, José María.—Alfonso XIII, 46.—1976-79.—9.691.
Pascual García, Carmen.—Alfonso XIII, número 65.—1975-79.—20.474.
Ortega Chico, Ignacio.—Alfonso XIII, número 84.—1971-79.—53.470.
Seronella Agusteneh, S.—Alfonso XIII, número 84.—1978-79.—8.355.
Cuadrado González, Palmira.—Alfonso XIII, 92.—1978-79.—20.358.
Losanta, Juan.—Alfonso XIII, 93.—1976-79.—21.294.
Barbero Baquerizo, F. E.—Alfonso XIII, número 105.—1977-79.—1.145.
Martínez Pastor, Teresa.—Alfonso XIII, número 107.—1976-79.—1.358.
Martínez Sánchez, María.—Alfonso XIII, 111.—1978-79.—908.
Moya López, Sixto.—Alfonso XIII, 111. 1978-79.—908.
Rodríguez Torregrosa, Juan.—Alfonso XIII, 111.—1978-79.—908.
Lampaya Valtés, José A.—Alfonso XIII, número 118.—1976-79.—65.634.
Abelló Iñiguez, María.—Alfonso XIII, número 141.—1971-79.—2.187.
Díaz Corralejo, J. M. Carmen.—Alfonso XIII, 141.—1978-79.—549.
Macías Justo, Manuel.—Alfonso XIII, número 141.—1978-79.—543.
Novillo Mendoza, M. C.—Alfonso XIII, número 141.—1977-79.—875.
Etchevarría Vázquez, Esther.—Alfonso XIII, 143.—1974-79.—1.663.
Romero Ocaña, Dolores.—Alfonso XIII, número 143.—1977-79.—1.058.
Alonso González, Carlos.—Alfonso XIII, 145.—1977-79.—556.
Ariño Oporto, Julia.—Alfonso XIII, número 145.—1973-79.—518.
Gracián Tirado, José.—Alfonso XIII, número 145.—1977-79.—541.
Porrás Benito, José.—Alfonso XIII, 145. 1977-79.—251.
Torrejón Mato, Amparo.—Alfonso XIII, número 145.—1977-79.—232.
Terán, Manuel.—Alfonso XIII, 151.—1978-79.—558.
Fernández Sánchez, Ignacio.—Alfonso XIII, 152.—1977-79.—1.042.
Arnáiz Tejedor, José M.—Alfonso XIII, número 182.—1975-79.—2.316.
Barceló Tomás, Víctor Juan.—Alfonso XIII, 182.—1976-79.—1.966.
Blanco Apestequí, Almudena.—Alfonso XIII, 182.—1973-79.—6.032.
Blanco Apestequí, Enma.—Alfonso XIII, 182.—1973-79.—3.016.
Blanco Apestequí, Gustavo.—Alfonso XIII, 182.—1977-79.—2.924.
Blanco Apestequí, M. Flor.—Alfonso XIII, 182.—1973-79.—3.016.
Blanco Apestequí, Mary F.—Alfonso XIII, 182.—1973-79.—3.016.

Blanco Plaza, Conrado.—Alfonso XIII, número 182.—1977-79.—15.737.
Caprile Stuaacchi, Lorenzo.—Alfonso XIII, 182.—1974-79.—5.332.
Comunidad de Propietarios.—Alfonso XIII, 182.—1977-79.—1.689.
Jones Castillo, Miguel.—Alfonso XIII, número 182.—1977-79.—1.462.
Martínez Pérez, Javier.—Alfonso XIII, número 182.—1977-79.—5.213.
Sánchez Ballesteros, C.—Alfonso XIII, número 182.—1975-79.—2.316.
Texeira Johkher, M.—Alfonso XIII, número 182.—1976-79.—1.966.
Vizoso Ruiz, Leopoldo.—Alfonso XIII, número 182.—1974-79.—2.666.
Ruiz Jiménez Pozo, Luis.—Alfonso Rodríguez Santamaría, 6.—1978-79.—49.275.
Dominguez Borreguero, Josefina.—Alfonso Rodríguez Santamaría, 28.—1977-1979.—2.790.
Ramos Flores, Angel.—Alustante, 6.—1977-79.—2.963.
Hoyo Ruipérez, Feliciano.—Alustante, número 22.—1977-79.—1.474.
Suárez de Tangil, Guzmán J.—Alvarez de Baena, 2.—1976-79.—30.010.
Noriego Ruiz, Carmen.—Alvarez de Baena, 4.—1978-79.—6.810.
Parque de los Tilos, S. A.—Alvarez de Baena, 4.—1978-79.—8.457.
Parque Valdivia, S. A.—Alvarez de Baena, 4.—1977-79.—7.890.
Gómez García, José Luis.—América, 29. 1977-79.—261.
Aseonjo Erzun, María.—América, 31. 1977-79.—406.
Borbón Parma, Alfonso.—América, 31. 1977-79.—473.
Jiménez Serna, José.—América, 31.—1974-79.—742.
Monteagudo González, M. José.—América, 31.—1978-79.—279.
Nogales Quevedo, Virginia.—América, número 31.—1977-79.—406.
Ramírez Peris, M. Cruz.—América, 31. 1977-79.—495.
Irazusta Berroeta, Carmen.—América, número 33.—1972-79.—5.852.
López Zazo, Agustín.—América, 33.—1977-79.—1.711.
Melían Zobel, Eduardo.—América, 33. 1972-79.—6.324.
Romero Navalón, Ana María.—América, 33.—1972-79.—6.324.
Montajes Madrid, S. L.—América, 35. 1977-79.—4.407.
Yerby Frank, G.—América, 35.—1977-1979.—1.271.
Comunidad de Propietarios.—América, número 49.—1978-79.—2.403.
Millán Puelles, Antonio.—América, 49. 1977-79.—773.
Rius Miró, Antonio.—América, 49.—1978-79.—480.
Comunidad de Propietarios.—América, número 51.—1978-79.—1.244.
Mas A. Sarrió, Vicente.—América, 51. 1976-79.—1.040.
Santos Ruiz, Angel de.—América, 51. 1977-79.—773.
Pablo Fuentes, Sebastián.—Anastasio Aroca, 15.—1971-79.—8.173.
Díaz Gómez, María Eugenia.—Anastasio Bermejo, 4.—1978-79.—2.277.
Pila Cobo, Antolín.—Andrés Manjón, número 3.—1978-79.—14.084.
Niesa.—Andrés Manjón, 18.—1977-79. 22.837.
Timm Bach, Otto.—Angel Diego Roldán, 4.—1978-79.—11.094.
Grasa Martínez, Manuel.—Angel Diego Roldán, 21.—1971-79.—105.829.
Hernández Robleño, J.—Angel Hernández, 3.—1971-79.—8.877.
Fernández Cámara, Carmelo.—Angel Hernández, 15.—1977-79.—1.462.
Seoane Martínez, Julio.—Angel Hernández, 15.—1977-79.—1.462.
Oller Cuerva, Hilario.—Antonio Pérez, número 11.—1974-79.—1.023.
Vd. Joaquín Hernández, G.—Antonio Pérez, 11.—1976-79.—1.182.
Baigorri Aganza, Francisco.—Antonio Zapata, 12.—1977-79.—6.578.
Roldán Caso, Hermenegilda.—Antonio Zapata, 14.—1977-79.—2.538.
Comunidad de Propietarios.—Apolonio Morales, 1.—1977-78.—51.761.
Estévez Ramos, Eloy.—Apolonio Morales, 4.—1978-79.—5.010.
Sánchez Martínez, José.—Aralia, 3.—1971-79.—3.182.
Cuesta Ruiz, José Manuel.—Aralia, 5. 1971-79.—508.

Gómez Fernández, Francisco.—Aralia, número 5.—1971-79.—658.
 Martínez Blázquez, Adolfo.—Aralia, 5. 1978-79.—161.
 Sánchez Martínez, José.—Aralia, 5.—1971-79.—596.
 Yogue Domínguez, Miguel.—Aralia, 5. 1978-79.—161.
 Condes del Val, S. A.—Arenal Maudes, sin número.—1978.—6.047.
 Martínez Bedoya, Vda. de.—Arenal Maudes, s/n.—1978-79.—9.408.
 Ocharan Cámara, Inés.—Arga, 1.—1978-79.—18.981.
 Gonzalo Alonso, Santos.—Arga, 19.—1978-79.—335.315.
 Chatruch Aguade, Conrado.—Aster, 16. 1978-79.—9.450.
 Estrada López, Rafael.—Aster, 23.—1976-79.—904.
 Gómez Fernández, Francisco.—Aster, número 33.—1977-79.—1.462.
 Martínez Blázquez, Adolfo.—Aster, 43. 1978-79.—908.
 Yagüe Domínguez, Miguel.—Aster, 45. 1978-79.—908.
 Monreal Cuesta, Esteban.—Atalaya, 17. 1978-79.—801.
 Instituto Nacional de la Vivienda.—Atalaya, 20.—1976-79.—5.713.
 Torrente Fortuño, M. Teresa.—Pz. Audós, 11.—1977-79.—3.663.
 Hr. B. Sánchez Canales.—Aviador Lindbergh, 3.—1971-79.—21.272.
 Braun Reina, Margarita.—Azulinas, 7. 1976-79.—10.099.
 Gómez Aura, Mercedes.—Azulinas, 7. 1976-79.—11.973.
 Miró Quesad, Alejandro.—Azulinas, 7. 1978-79.—6.075.
 Promociones Azulinas.—Azulinas, 7. 1975-79.—4.325.
 Ruiz Ocaña, F. Milagros.—Azulinas, 7. 1975-79.—15.277.
 Instituto Nacional de Colonización.—Balbina Valverde, 1.—1978-79.—3.243.
 Edifesa, S. A.—Balbina Valverde, 9.—1978-79.—15.014.
 Estepón, Estefanía.—Balbina Valverde, número 9.—1978.—12.548.
 Jaraiz Franco, Nicolás.—Balbina Valverde, 9.—1978.—12.548.
 Prieto Nus, Julio.—Balbina Valverde, número 9.—1978.—6.677.
 López Toledo, Josefa.—Balbina Valverde, 10.—1971-79.—126.385.
 Baigbeder Frediani, M.—Balbina Valverde, 12.—1971-79.—88.426.
 Corral López, Alberto.—Balbina Valverde, 17.—1978-79.—20.006.
 Pro Rosendo, Juan.—Balbina Valverde, número 17.—1977-79.—21.808.
 Por desconocerse el paradero de los señados deudores no ha sido posible notificarlos, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, en el propio tiempo se le requiere para que este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda; ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio,

salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 28 de enero de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—4.385)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO VILLALBA

Dado cumplimiento a la base cuarta de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas, a tenor del Real Decreto 263/1979, se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto de este Ayuntamiento con el fin de que en el plazo de ocho días hábiles puedan efectuarse reclamaciones contra los mismos de algunos de sus componentes por cualquier motivo legal.

Presidente

Don Carlos Julio López Jiménez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y, en su ausencia, don Luis Carlos Pérez Castro, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Vocales

Don Luis Felipe Rodríguez Martín, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don José López Zanón, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

Don Faustino Pereiro Gete, Secretario general del Gobierno Civil de Madrid, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Francisco Borrajo Porta, Vicesecretario general del Gobierno Civil de Madrid.

Don Valentín Berriochoa Sánchez-Moreno, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid; suplente, don Antonio Sabador Moreno.

Doña Josefa Serrano Fernández, Secretario accidental de esta Corporación, o persona en quien delegue.

En consecuencia, la celebración de las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad dicha plaza se celebrarán el martes 25 de marzo, a las once horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Collado Villalba, a 20 de febrero de 1980.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
 (G. C.—2.008) (O.—33.373)

ALCORCON

Resolución del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), por la que se anuncia, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones, y simultáneamente la licitación en el concurso-subasta convocado para contratar las obras del segundo colector de la calle de Cisneros, entre la calle de Cáceres y la desembocadura a la antigua galería, y de pavimentación y mejora de la zona de acceso al camino del Polideportivo municipal y centros escolares del Prado de Santo Domingo.

Primero. Objeto.— Construir el segundo colector de la calle de Cisneros, entre la calle de Cáceres y la desembocadura a la antigua galería, y la pavimentación y mejora de accesos al Polideportivo del Prado de Santo Domingo, Escuela de Formación Profesional y Centro de B. U. P., tramo comprendido entre el final de la calle de Cisneros y Arroyo Soto. Obra que abarca la calzada, aceras, absorbedores conectados al colector, red de riego injertada a la tubería que alimenta la zona y obra civil para instalación de alumbrado, muro de hormigón para contención de las tierras en zona lindante con la "Cerámica de San Francisco" y embocaduras para el cruce del arroyo Soto. Dichas obras están definidas en los proyectos y estudios de los Servicios Técnicos Municipales que obran en el expediente.

Segundo. Plazo de ejecución.— Será como máximo de cuatro meses, contados a partir del siguiente día hábil al del recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

Se descontarán las fechas en que no se pueda trabajar por razones climatológicas.

Tercero. Importe de la licitación.— Será de nueve millones veintitrés mil novecientos setenta y siete pesetas con veintisiete céntimos (9.023.977,27 pesetas), a la baja.

Se abonarán contra certificaciones facultativas parciales.

Cuarto. Garantías provisional, definitiva y complementaria.— La garantía provisional asciende a ciento sesenta mil trescientas sesenta pesetas (160.360 pesetas). La definitiva será del 4 por 100 hasta los cinco primeros millones de pesetas del importe de adjudicación, y del 2 por 100 para lo restante.

Deberá depositarse garantía complementaria según el párrafo quinto del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, si la baja superase el 10 por 100 del importe de licitación.

Quinto. Méritos puntuables en la fase de concurso.—Serán méritos puntuables en la fase de concurso los siguientes:

a) Solvencia técnica y económica de la empresa oferente. De cero a diez puntos, discrecionalmente, por la Corporación. La calificación de cero supondrá la eliminación del concursante.

b) Disminución del plazo de ejecución de las obras respecto al establecimiento en el artículo segundo. Por cada semana de rebaja en el plazo de cuatro meses, dos puntos.

c) Compromiso de contratar para la ejecución del proyecto, obreros de la localidad en la situación legal de parados. Por cada obrero/mes que se comprometa a contratar, un punto.

No superará el trámite de concurso aquellas empresas que no obtengan entre las tres puntuaciones referidas una suma total de quince puntos.

Sexto. Plazo de reclamaciones.— Publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos se iniciará a partir del siguiente día hábil el plazo de ocho días hábiles a efectos de formular reclamaciones sobre el pliego de condiciones.

Séptimo. Plazo de licitación.— Este anuncio se insertará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, iniciándose a partir del siguiente día hábil a la primera inserción que se produzca el plazo de presentación de plicas, que durará hasta transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la última publicación.

Las plicas se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, plaza de España, número 1 (Alcorcón), en horas de nueve a trece.

Durante dichos plazos y horas el expediente compuesto de pliego de condiciones y proyecto anejo estará expuesto al público en el lugar citado, pudiendo estudiarle y obtener fotocopias de los documentos del mismo aquellos que se consideren interesados.

Octavo. Documentos de la plica.—La plica constará de dos sobres:

En el primero figurará la inscripción: "Sobre primero - Referencias"; en el segundo, "Sobre segundo - Oferta económica".

El primer sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, reintegrado con ochocientos cinco pesetas (805 pesetas) en pólizas municipales.

b) Declaración en la que el licitador, y en su caso el representante, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Declaración jurada de la observancia de las normas de protección a la Industria Nacional.

d) Último recibo de Contribución Industrial y justificante del pago de los Seguros Sociales.

e) Caso de ser persona física el licitador aportará el Documento Nacional de Identidad, y caso de actuar en representación de otra persona o entidad jurídica, poder notarial en vigencia en base al que se actúa, que deberá ser bastanteador por el señor Secretario general, debién-

dose presentar a tal fin con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

f) Compromiso del número de trabajadores en situación legal de paro de Alcorcón que está dispuesto a contratar el empresario, caso de ser adjudicatario de esta obra.

g) Plazo en el que se compromete a ejecutar la obra, caso de ser adjudicatario. De no aportar este dato se entenderá que el plazo de ejecución de obra es el de los cuatro meses que señala el artículo segundo del pliego.

A fin de justificar el plazo en el que se compromete a ejecutar la obra, el oferente deberá incluir un diagrama suficientemente aclaratorio fijando rendimientos normales.

h) Cuantas referencias estime conveniente el licitador para que la Corporación pueda considerar la solvencia técnica y económica de la empresa, y así, por ejemplo, capital social, volumen de facturación del último ejercicio, obras realizadas de tipo similar a la presente durante dicho plazo, etc.

La solvencia técnica se justificará consignando la maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de las obras, y caso de recurrir a subcontratista, aportando el nombre de éstos y las características de máquinas y materiales que utilizarán en la subcontrata. Asimismo incluyendo relación nominal del personal técnico que la empresa se compromete a poner al frente de la obra, en la cual deberá figurar, al menos, un Ingeniero Técnico de Obras Públicas o similar, que deberá actuar exclusivamente en la citada.

Los documentos reseñados en las letras d) y e) de la relación que antecede podrán ser sustituidos por testimonios notariales o fotocopias diligenciadas por el Secretario general de esta Corporación, en cuyo caso deberán aportarse a tal fin junto a sus originales con veinticuatro horas de antelación a la fecha en que se desee tenerlos.

El segundo sobre contendrá la proposición económica de acuerdo al siguiente modelo:

Don vecino de y con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en el de de actuando (en su caso) en representación de con domicilio en según poder notarial número del protocolo de don

Enterado del pliego de condiciones que rige en el concurso-subasta convocado por ese ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón para contratar la ejecución de las obras del segundo colector de la calle de Cisneros, entre la calle de Cáceres y la desembocadura de la antigua galería, y de pavimentación y mejora de la zona de acceso al camino del Polideportivo Municipal y Centros Escolares del Prado de Santo Domingo, que ha sido publicado según anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número y "Boletín Oficial del Estado" núm. se comprometo a ejecutar las obras citadas, con arreglo a dicho pliego y documentos anejos, por un importe de pesetas por la totalidad de los trabajos a efectuar y según los precios unitarios que adjunto se presentan.

Deberá aportar asimismo, junto a dicha proposición, la relación de precios unitarios citados.

Noveno. Trámite de concurso.— La apertura de los sobres de "Referencias" tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas. Los expedientes serán informados por los Servicios Técnicos Municipales y dictaminados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. La Comisión Municipal Permanente procederá, en base a los informes emitidos, y según la puntuación que se recoge en el apartado quinto de este anuncio (artículo 13 del pliego), a seleccionar las plicas que pasen al trámite de subasta.

Décimo. Trámite de subasta.— El resultado del trámite anterior se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose la fecha en la que se procederá a la apertura de los "Segundos sobres - Oferta económica", la cual tendrá lugar a las trece horas del día que se fije en dicho anuncio.

Finalizada la apertura de los sobres se procederá a la adjudicación provisional, iniciándose el plazo de cinco días a los efectos previstos en el artículo 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Pasado dicho plazo, la Comisión Municipal Permanente realizará la adjudicación definitiva en la primera sesión que celebre, perfeccionándose el contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del texto legal citado.

Undécimo. Cumplimiento del contrato. Plazo de garantía. — Será obligatorio para el contratista acreditar todos los meses, según establece el artículo 18 del pliego de condiciones, los obreros contratados a los que se hubiese comprometido para el trámite de concurso. El artículo 20 de dicho pliego se señalan caso de imposiciones de sanciones al contratista.

El plazo de garantía será de un año, que deberá mediar entre la recepción provisional y la definitiva.

Duodécimo. Normas aplicables y Tribunales. — El contrato se entenderá sujeto a las Leyes de Protección de la Industria Nacional.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario las normas vigentes en materia de remuneración del trabajo, Seguridad Social y Previsión. En todo lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en los artículos 112 al 124 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones subsidiariamente aplicables.

Los litigios derivados del presente pliego se entenderán sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

Alcorcón, a 14 de febrero de 1980.— El Alcalde, José Aranda Catalán. (G. C.—1.827) (O.—33.294)

PINTO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Peón, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

B A S E S

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Peón, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales E), Personal de Oficios, que establece el Real Decreto 3046/1977, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco al finalizar el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite citado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

3. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento exigido por el Decreto 1447/77, de 4 de julio, y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se adjuntará justificante de pago de derechos de examen, que se fija en 100 pesetas.

4.ª Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública del mismo modo que la provisional.

5.ª Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios citado.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, en el mismo plazo anterior.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición:

Primero. a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo de veinte minutos.

Segundo. Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, a las preguntas de los miembros del Tribunal, sobre materias propias del cargo.

8.ª Calificación. — Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de los aprobados y comunicará su resolución a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación Gene-

ral para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1) Partida de nacimiento.
- 2) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, expedido por el Jefe local de Sanidad.
- 3) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditando de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento de Funcionarios.

5) Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalment las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Pinto, a 25 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.809) (O.—33.276)

COSLADA

Por parte de don José Sanz de Pablos se ha solicitado licencia para bar, en la manzana 8 del Polígono "Valleaguado", local 2 A, portal 2, bloque 1, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 18 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.972) (O.—33.344)

Por parte de don José Encinas García se ha solicitado licencia para bar, en la parcela núm. 2 del Polígono "Valleaguado", local C, número 38, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 18 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.973) (O.—33.345)

Por parte de don José Alcocer García se ha solicitado licencia para taller de carpintería de aluminio, en el local 9 de la calle de los Príncipes de España, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 18 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.974) (O.—33.346)

COLMENAR DE OREJA

Por parte de don Antonio García Soto se ha solicitado licencia para instalar un taller de soldadura, en la finca sin número de la calle de Ballesteros, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, a 21 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.977) (O.—33.349)

CARABAÑA

Por parte de don Antonio Díaz Martín se ha solicitado licencia para instalación de un taller de cerrajería, fuera del casco urbano, en el camino de Tielmes, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carabaña, a 22 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.978) (O.—33.350)

EL MOLAR

Por parte de don Leandro Asolas Muñoz se ha solicitado licencia para instalar autoservicio de alimentación, con sección de carnicería-fiambres, en la finca sin número de la avenida de Madrid, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 22 de febrero de 1980.—El Alcalde, Emilio Daganzo González. (G. C.—1.989) (O.—33.357)

VALDARACETE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente para la aplicación obligatoria de contribuciones especiales con destino a la ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación del barrio del Soldellano, de esta localidad, que da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el número 7 del Real Decreto 3250/76.

Valdaracete, a 18 de febrero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.877) (O.—33.311)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se anuncia el fallecimiento de don Dionisio Reyero Ruiz, hijo de Dionisio e Ignacia, ambos difuntos, nacido en Madrid el día seis de agosto de mil novecientos quince, el cual falleció en esta capital el día diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermana de vínculo sencillo doña Isabel Reyero Valliriaín, a la herencia del causante, a fin de que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente ante este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, donde se tramita con el número mil seiscientos veintisiete de mil novecientos setenta y nueve, expediente para la declaración de herederos de referido causante.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.069)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil ciento cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, promovido por don Enrique Lorenzo Beceiro, contra "Inmobiliaria Aldovea, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes tasados en la cantidad de veinte millones setenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesetas, y término de veinte días.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (primera planta), el día treinta de abril próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, serán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin limitarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bienes objeto de subasta

Tierra en término de Ciempozuelos, al barrio de Valdehinojos, Centro del Prado, conocido por Camino de Valdehinojos. Ocupa una superficie de 77.211 metros cuadrados. — Linda: al Norte, con parcelas 49 y 54 del polígono 16, y parcelas que se adjudicará a "Inmobiliaria S. A."; Sur, finca que se adjudicará a "Inmobiliaria Ontasa, S. A."; parcelas 41 y 42 del polígono 16; Este, parcelas 45, A), 46, 47 y 48 del polígono 16, y parcela número 55 del polígono 16; Oeste, Camino de la Cuesta, que la se-

para de la parcela 39 del polígono 16, y parcelas 44, 45, 46, 47 y 48 del polígono 16. — Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.424, folio 200, finca 8.165.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se expide en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Alberto Merino Cañas. — El Magistrado-Juez de primera instancia en funciones de este Juzgado número uno, José Moreno Moreno.

(A.—24.419)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número seiscientos diez de mil novecientos setenta y seis, a instancia de entidad "Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A." (Fasa Renault, S. A.), contra "Eco Radio, Siedad Anónima", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Silva, número veintiséis, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicha sociedad demandada la sentencia de remate dictada en el expresado procedimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis. — El señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A." (Fasa Renault, S. A.), representado por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y defendida por el Letrado don A. Bermúdez Muñoz, y de otra, como demandada, la sociedad "Eco Radio, S. A.", domiciliada en Talavera de la Reina (Toledo), sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la sociedad "Eco Radio, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora, la entidad "Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A." (Fasa Renault, S. A.), en la cantidad de dieciséis mil setecientos cuatro pesetas, importe del principal, más los intereses legales y las costas que expresamente se imponen al demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Amunátegui. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—24.059)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número setecientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho-B-dos, a instancia de la entidad "Hispanolar, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Adolfo Jiménez Buesa, sobre reclamación de veintiocho mil doscientas noventa y una pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de Garcilaso, número

sesenta y ocho, de Getafe, y que son los siguientes:

Un vehículo automóvil marca "Seat", modelo 850, matrícula M-797.119, tasado pericialmente en 75.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día nueve de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.412)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil cuatrocientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y ocho-B-dos, a instancia de la sociedad "Financiera de Ventas a Plazo, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Cayetano Braulio Montero, sobre reclamación de doscientas cuarenta y siete mil ochocientos setenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Manuel López Ortega, en la calle de Orense, número once, oficinas de "Finanbau", y que son los siguientes:

Máquina xerocopiadora marca "Mitra", modelo 900-D, número de serie B. K. 47016623-A, en perfecto funcionamiento, valorada en 140.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día siete de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.423)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en el expediente número mil ciento nueve-B-uno de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la entidad mercantil "Empresa Constructora Trueba, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Las Huertas, número diecisiete, dedicada a la construcción de toda clase de obras, tanto de carácter público como de carácter privado, por medio del presente edicto se hace público que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la referida entidad mercantil "E m p r e s a

Constructora Trueba, S. A.", y se cita a los acreedores de la misma a la Junta general de acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta primera (edificio de Juzgados), el próximo día veintiocho de abril, a las diecisiete horas, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado).

(A.—24.424)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro-A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número setecientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don José María Caballero Núñez, sobre reclamación de treinta y un mil setecientos cincuenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la calle de Nueva Zelanda, nueve, y que son los siguientes:

Un televisor marca "Emerson", en blanco y negro, de 23 pulgadas, con UHF.

Una lavadora automática marca "Ede-sa".

Un frigorífico de 200 litros de capacidad.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintiocho de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la cantidad en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan José Vizcaíno. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—24.422)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número setenta y nueve-A de mil novecientos ochenta, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Carmen Sánchez Martínez, natural de Almería, que falleció en Madrid el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho, en estado de viuda de don José Martínez Puertas, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando la herencia los hermanos de la misma doña Pilar, doña Adela y don Rafael Sánchez Martínez y sus sobrinas doña Adela, doña María Adela y doña Salvadora Romero-Balmas Sánchez, en representación de su madre doña Josefina Sánchez Martínez, que premurió a la causante.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de los edictos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta. — El Secre-

tario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.051)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en este Juzgado con el número mil seiscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-A, a instancia de doña Araceli Morante Cancio, con don Vicente Román Rodríguez, sobre ejecución a efectos civiles de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Moreno.—Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte legítima al Procurador don Jesús Pajares Compostizo, en nombre y representación de doña Araceli Morante Cancio, en virtud del poder que presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.—Se tiene por instada la ejecución a efectos civiles de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número siete de la Diócesis de Madrid-Alcalá, de quince de julio de mil novecientos setenta y ocho, y de las peticiones que se formulan, dese traslado a don Vicente Román Rodríguez, por término de ocho días, para que pueda alegar lo que a su derecho convenga, lo que se llevará a efecto por medio de edictos—toda vez que se desconoce su domicilio—, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otro para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el que se entregue al Procurador señor Pajares. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—José Moreno. — Ante mí: Joaquín Reuelta.

Los efectos de la sentencia del Tribunal Eclesiástico que se solicitan son los siguientes:

a) Separación personal de los cónyuges.

b) Poner los dos hijos habidos del matrimonio, María del Pilar y Daniel, ambos menores de edad, bajo la guarda y custodia de la madre doña Araceli Morante Cancio, concediendo a la misma la patria potestad.

c) Acordar la disolución de la sociedad legal de gananciales.

d) Que se anote en el Registro Civil de Universidad, donde fué inscrito el matrimonio, precisando el alcance y causa de la separación y sus declaraciones en cuanto a los hijos, con las circunstancias relativas a la patria potestad, y la condena en costas a don Vicente Román Rodríguez.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados a don Vicente Román Rodríguez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.— El Secretario (Firmado).

(A.—24.054)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y siete-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Pérez Mulet, en nombre y representación de don Julián Prieto Benito y doña María del Tránsito Pérez Alvarez, contra don Vicente, digo, don Santiago Vicente Izquierdo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una máquina facturadora marca "Hispano Olivetti", modelo Audi-1.503.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día diez de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en la persona de don Julián Prieto Vecino, con domicilio en Madrid, calle de Ponzano, ochenta y nueve, tercero derecha.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de febrero de mil novecientos ochenta.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.417)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en el juicio ejecutivo número seiscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de "Eurohispana de Finanzas, Sociedad Anónima", contra don Miguel Tassara Fernández Barrón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez, los siguientes bienes:

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas de dos butacas en piel blanca, haciendo juego.

Una mesa de centro, rectangular, de madera.

Tres pub de cuero, también color blanco.

Un cuadro de Agustín Hernández, figurando un labriego castellano, con marco negro.

Una nevera marca "Westinghouse", modelo grande.

Un lavaplatos marca "Indesit".

Una lavadora automática marca "Indesit".

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores, en la mesa del Juzgado, la suma de quince mil ciento veinte pesetas, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, pudiendo hacerse las pujas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de febrero de mil novecientos ochenta.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.418)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, por el presente se hace saber el fallecimiento de don Emilio Gutiérrez Rubio, hijo de Pedro y de Victoriana, cuyo óbito tuvo lugar en esta capital, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermano don Luis y sus sobrinos don Emilio, don José y don Francisco, don Miguel y don Marciano Gutiérrez Gallego, doña Lucía, don Abel y doña Emilia Gutiérrez Ramos, doña Victoriana, doña Carmen, doña Francisca y doña Feliciano Gutiérrez Gallego, y doña Victoriana Vicenta, don Francisco, don Isidoro, don Aureliano, doña Amelia, don Angel y doña Feliciano Gutiérrez Alvarez, a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días,

en expediente número mil setecientos siete de mil novecientos setenta y nueve-C.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.042)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número mil trescientos ochenta de mil novecientos setenta y siete-AM, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", contra las entidades "Inmobiliaria Atabal, S. A.", "Araunda, S. A." y "Financiera Importadora y Constructora, S. A.", en reclamación de un crédito hipotecario de veintiséis millones ochocientos nueve mil quinientas diez pesetas con catorce céntimos de principal y otros cuatro millones de pesetas para intereses, gastos y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas:

1.º En Madrid, casa sita en la calle de Amor de Dios, señalada con el número 12 antiguo y 11 moderno, de la manzana 239, comprendida en la sección primera del Registro de la Propiedad de Mediodía. Consta de una superficie de 423 metros 51 decímetros cuadrados. Inscrita a nombre de "Inmobiliaria Atabal, Sociedad Anónima" en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 186 del archivo, folio 222, finca número 1.446, inscripción décimooctava.

2.º En Madrid, casa señalada con el número 34 de la calle Bocángel. Mide todo el solar una superficie de 137 metros cuadrados y sobre él se ha levantado un edificio distribuido en planta semisótano y cinco plantas, ocupando el semisótano y las tres primeras plantas 137 metros cada una y la cuarta y la quinta 125 metros cuadrados cada una, destinándose en la quinta planta 80 metros cuadrados a terraza. El resto del solar se destina a patio y respiradero. Figura inscrita a nombre de "Araunda, S. A." en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 722 del archivo, folio 243, finca número 19.341, inscripción décima.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta segunda, el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo a la subasta el setenta y cinco por ciento de las siguientes cantidades pactadas en la escritura de hipoteca:

Para la finca primera, trece millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para la finca segunda, quince millones setecientos quince mil pesetas.

Advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las que sirven de tipo a la subasta.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los indicados tipos de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndole hacer a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico "El Alcázar", se expide y firma el presente en Madrid, a seis de febrero de mil

novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.

(A.—24.410)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos ochenta y nueve-A de mil novecientos setenta y cinco, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Ricardo Infante Flores, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente finca embargada a dicho deudor:

Parcela formada por edificaciones para el albergue de aves, al sitio Los Pinos, del término municipal de Valverde del Camino (Huelva), y que constituye un rectángulo de 22 metros 15 centímetros por los lados y que dan a la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres y al ferrocarril de Buitrón, hoy en explotación de Ferrocarriles del Estado, y de 23 metros 40 centímetros por los lados Sur y Norte, por lo que su área superficial total equivale a 518 metros con 31 decímetros cuadrados.

Esta finca ha sido valorada en la suma de cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de tres millones setecientos veintiséis mil quinientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, y se previene a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta.— El Secretario, Antonio Zurita.— El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—24.421)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos de doña Carlota Carpio Charavignac, bajo el número novecientos setenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, solicitada por su tío don Isaac Feijóo Carpio.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de doña Carlota Carpio Charavignac, acaecida en Madrid el día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en estado de viuda, hija de José María y Dolores, y sin haber otorgado testamento alguno; así como que era natural de San Fernando (Cádiz). Han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos doña Ramona, doña María, don José María, don Francisco y don Manuel Carpio Charavignac, por derecho propio y a favor de don Isaac Feijóo Carpio, en representación de su madre doña María

del Carmen Carpio Charavignac, y de don Claudio y doña Ana María González Carpio, en representación de su madre doña Ana María Carpio Chavarignac, llamando por medio de la presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlos dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.040)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho de este Juzgado, a instancia de "Banco Pastor, S. A.", con don Ramiro Prieto Fernández y su esposa doña Pilar Recuerdo González, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo que sirvió para la primera, la siguiente:

Finca: Mitad indivisa con vivienda, oficinas, naves y patio, sita en la calle de Santa Saturnina, número ocho, de esta capital, con una superficie de 874 metros cuadrados; linda: derecha, entrando, don Julián Cristóbal Rincón; izquierda, con don Antonio Guzmán, y fondo, con don Antonio Rodríguez Docampo. — Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, al tomo 167 del archivo, libro 83, folio 28, sección tercera, finca número 1.209.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día veinticuatro de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la misma el de nueve millones seiscientos catorce mil pesetas, en que fué tasada pericialmente veinticinco por ciento, no admitiéndose sus dos terceras partes.

Segunda

Los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en el Secretario, y que los licitadores aceptan como bastantes.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. — Ante mí: El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.409)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, que actualmente tiene los autos número cuatrocientos setenta y siete de mil novecientos setenta, procedentes del extinguido Juzgado de primera instancia número veintitrés de esta, juicio ordinario de declaración de mayor cuantía a instancia de "Empleos Urbanizadora y Construcciones, Sociedad Anónima", contra don Santiago Aleson y Basarán y otros, en representación de cantidad, a la demandada Oficina Técnica de Arquitectura, S. A.",

que últimamente se le conoció como domicilio en el número cincuenta de la calle del General Sanjurjo, de esta capital, y anteriormente en el número veintiséis de la calle de Ortega y Gasset, y cuyo actual domicilio se desconoce, se le hace saber que su Procurador representante en autos, don Carlos de Zulueta y Cebrián, ha renunciado a su representación y, a la vez, se le requiere a fin de que dentro del término de ocho días se persone en autos por medio de otro Procurador que lo represente, con la advertencia de que si no lo verifica, teniendo-se por apartado de su personación, seguirán los autos su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley y las demás en los estrados del Juzgado, parándole con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a treinta de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.996)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de los que después se hará mención, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, entre partes: de una, como demandante, "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti y defendido por el Letrado señor Sánchez; y de otra parte, como demandada, don Salustiano Albiñana Pifarre, mayor de edad, casado, con domicilio en esta ciudad, calle del General Moscardó, número ocho, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante despachada contra los bienes de don Salustiano Albiñana Pifarre, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", de la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil pesetas (155.000 pesetas) de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha del protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, las cuales condeno a dicho demandado. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Publicación

En el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe. — José Luis Molinuevo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en rebeldía, don Salustiano Albiñana Pifarre, y para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—23.988)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento trece de mil novecientos setenta y nueve-S, a instancia de "Leasing Bancaya, S. A." (LISCAYA), representa-

da por el Procurador señor Lanchares Larré, contra otros, la Compañía mercantil "Astier, S. A.", y don Luis León Astier de Olascoaga, vecinos de San Sebastián, calle Andía, número dos, y calle Urbietta, número seis, sexto derecha, de donde se han ausentado, ignorándose su actual paradero, en reclamación de cantidad; y por resolución de esta fecha acuerdo citar a dichos demandados por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si creyeren convenirles, encontrándose a su disposición en este Juzgado, sito en el Edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, tercera planta, las copias de demanda y documentos, haciéndoles saber al propio tiempo se ha procedido al embargo de los bienes que a continuación se indicarán, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio, a responder de dos millones quinientas setenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesetas de principal y quinientas mil pesetas para intereses, gastos y costas.

Como de la pertenencia de don Luis León Astier Olascoaga

Parcela de terreno edificable, sita en el Polígono de Nueva Urbanización de la zona del Jaizquibel, en Fuerterrabía, de cuatro mil metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, tomo 981, folio 110, finca 8.572.

Piso-sexto derecha de la casa número seis de la calle Urbietta, de San Sebastián, de 83,25 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 1.116, folio 99, finca 4.619.

Mitad indivisa del piso quinto y una tercera parte del desván del lado de la calle Urbietta, de San Sebastián, casa señalada con el número seis. Inscrito en el tomo 642, folio 100, finca 1.900.

Como de la pertenencia de la "Sociedad Anónima Astier"

Saldos de las cuentas corrientes, de crédito o de cualquier otra índole, que dicha Sociedad tenga abierta en el "Banco de Vizcaya" y "Banco Guipuzcoano", de San Sebastián.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.034)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil ciento dieciocho de mil novecientos setenta y cinco-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Iberleasing, S. A.", contra don Juan Fernando de Solano Riviere y doña Angeles Planas Fortuny, se ha acordado la venta en segunda vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diez de abril de mil novecientos ochenta, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tasación de cada vehículo en los lotes separados, con rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat 124 Sport", matrícula NA-2987-A. Valorado en ciento treinta y cinco mil pesetas.

Un automóvil marca "Mini-Morris", matrícula B-808.238. Valorado en cincuenta mil pesetas.

Dichos vehículos están depositados en poder del demandado señor Solano Riviere, en Barcelona, calle Santa Fe N.

Méjico, número dieciocho, domicilio actual.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.416)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, en el expediente que se tramita ante el mismo con el número mil ciento sesenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Carmen Toboso González, seguido a instancia de don Arturo Toboso González, por providencia de esta fecha se anuncia la muerte sin testar de doña María del Carmen Toboso González, nacida en Madrid el veintiocho de abril de mil novecientos doce, hija de don Bautista y de doña Toribia, ocurrida el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermano don Arturo Toboso González, a fin de que en el plazo de treinta días comparezca ante este Juzgado de primera instancia número once, sito en la plaza de Castilla, al objeto de reclamar la herencia de que se trata en el expediente anteriormente mencionado.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.055)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos noventa y cinco de mil novecientos sesenta y nueve, procedentes del extinguido Juzgado de primera instancia número veintiséis, hoy integrado a este del número once, y seguidos a instancia del Procurador señor Fernández Chozas, en nombre y representación de doña Manuela Robles Díaz, contra don Felipe Campuzano López y su esposa doña Josefa Robledo Alarcón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado que a continuación se describen:

La participación indivisa que corresponde al demandado don Felipe Campuzano López, o sea una quinta parte indivisa de la finca: Urbana.—Solar sito en esta capital, en la zona del extrarradio, a la izquierda de la carretera de Aragón, próximo al Arroyo Abroñigal, parte baja del barrio de la Guindalera, calle particular de Orcasitas, que a su vez tiene entrada por la de Martínez Izquierdo. Linda: por su frente o fachada, en línea de 31 metros, calle de Orcasitas; derecha, entrando, Norte, en línea recta que forma ángulo obtuso con la anterior, y en longitud de 30 metros, con terrenos del señor Conde de Aranda; izquierda, entrando, al Sur, en 14 metros, con don Agustín López, y en línea de 27 metros 35 decímetros, en lo referente a propiedad de don Pedro Orcasitas. Dichas líneas forman un cuadrilátero irregular, encerrando dentro de su perímetro una superficie plana y horizontal de 1.290 metros cuadrados, equivalentes a 16.616 pies cuadrados con 49 décimas de otro cuadrado. Dentro de esta finca radicante en el extrarradio, sitio conocido por "Huertas del Catalán", y en la calle particular de Orcasitas, en orientación Norte, existe un grupo de casas señaladas con los números 7 y 9, 9 duplicado, 11, 13, 15, de las cuales son de una sola planta los números 7, 11, 13 y 15 y de dos plantas la número 9 y 9 duplicado; además hay un cuerpo interior paralelo a las tres últimas y que tiene acceso por puerta y paso número 9 duplicado que

existe entre la número 9 y la 11. Dicho cuerpo interior está separado por tanto intermedio entre él y los números 11, 13 y 15. Todas las exteriores tienen medianerías mancomunadas entre sí y tres huecos a la calle cada una. Las de una planta están distribuidas en cuatro piezas, respectivamente, con su puerta calle de dos ventanas. La número 9, habitada por el dueño, está distribuida, la planta baja en vestíbulo, cinco piezas y escalera al alto y éste en cuatro, y una terraza en primera crujía exterior. El cuerpo interior se distribuye en tres viviendas, en bajo y tres en alto de cuatro y cinco piezas. La construcción acabada de terminar es corriente y económica, siendo los materiales de clase inferior, ocupando lo edificado en una planta unos 1.900 pies 31 decímetros cuadrados, y dos plantas de 2.493 pies 82 décimos de otro cuadrados. El resto del terreno está destinado a huerta reservada por el dueño.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en el edificio de la plaza Castilla, planta tercera, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de un millón cuarenta y cuatro mil pesetas en que pericialmente ha sido tasada dicha quinta parte indivisa.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuación subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.408)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, que se expide con referencia a los autos ejecutivos número setecientos veintinueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del "Banco Hispano Americano", contra don Enrique Ortiz López-Valdemoro y esposa, se aclara el de anuncio de subasta de quince de enero último en los siguientes términos:

El día de celebración de dicha subasta lo será el veinticinco de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Que la subasta anunciada es la segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento, siendo los tipos los expresados de cuatro millones ciento veinticinco mil pesetas, que corresponden dos millones cuatrocientas treinta y siete mil quinientas pesetas, en cuanto al apartamento diecisiete, y un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, con referencia al apartamento veinte, y subsisten todas las demás condiciones deter-

minadas por tal anuncio que se rectifica. Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.425)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil cuatrocientos de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Euromusic, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Felipe Mora, número cuatro, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, activo noventa y dos millones setecientos veintinueve mil quinientas treinta y siete pesetas, pasivo setenta y un millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientas veinticuatro pesetas, superávit veinte millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientas trece pesetas, en los que, con fecha de hoy, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso, entidad "Euromusic, S. A.", en la Junta celebrada ante este Juzgado el día catorce de los corrientes, cuyo convenio obra unido a los folios ciento noventa al ciento noventa y cuatro, ambos inclusivos, de estos autos, mandando a los interesados a estar y pasar por él. Librese mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta provincia para la debida anotación de este acuerdo en dicho Registro y publíquese el mismo a medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserte en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y diario "El Alcázar", comunicándose igualmente a todos los Juzgados de primera instancia de esta capital.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.041)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Asturias, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Ramón Orlandis Habsburgo, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos aparece se dictó la providencia siguiente:

Providencia

Juez, señor Martínez Ruiz.—Juzgado de primera instancia número quince.—Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, que se unirá a los autos de su razón; como se solicita y conforme dispone el artículo mil cuatrocientos cincuenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta la mejora de embargo en bienes de la propiedad del demandado don Ramón Orlandis Habsburgo, declarándose embargados los derechos hereditarios que el referido demandado pueda tener, notificándosele la presente resolución. — Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Firmado: Luis Fernando Martínez Ruiz. Ante mí: Victoriano Herce. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ramón Orlandis Habsburgo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.048)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Eusebio García Sánchez y doña Margarita de Carlos Aparicio, representados por el Procurador señor Moral Lirola, contra don Antonio Garrido Martínez y doña Teresa Gibaga Casario, mayores de edad, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle Joaquín García Morato, ciento treinta y tres, segundo izquierda, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, los bienes hipotecados que se relacionarán a continuación, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de abril próximo, a las diez y media de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia y en el diario "El Alcázar", fijándose además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo porque sale esta subasta, que es el de dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso denominado segundo izquierda de la casa sita en esta capital y su calle de Joaquín García Morato, número 133, hoy 131, con vuelta a la calle de Ríos Rosas. Dicho piso está situado en la planta segunda; consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, office, tres aseos o baños. Linda: al frente, con calle de Ríos Rosas y escalera; al fondo, con piso segundo; derecha, caja de escalera y patio, y ala derecha, entrando, con finca número 133 de dicha calle. Le es inherente el cuarto trastero número 4, con una superficie de 199 metros 60 decímetros cuadrados.

Su cuota en el condominio es de ocho enteros treinta centésimas por ciento.

Instrita en el Registro de la Propiedad la hipoteca, al folio 132 del libro 1.977 del archivo, finca número 5.805 de la sección primera, inscripción novena del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.413)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se

tramitan en este Juzgado con el número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, sobre ejecución de sentencia canónica de separación conyugal, a instancia de doña María Romero Pérez, con domicilio en Basilea (Suiza), contra don Enrique Sánchez Ocaña López, con domicilio también en Basilea (Suiza), se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto

Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—Su Señoría ilustrísima, por ante mí el Secretario, dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia firme de separación matrimonial dictada con fecha uno de abril de mil novecientos setenta y cinco, y, en su consecuencia, se acuerda: 1. La separación de los cónyuges doña María Teresa Romero Pérez y don Enrique Sánchez Ocaña López, por tiempo indefinido.—2. Se dispone que la hija única del matrimonio, Yolanda Sánchez Romero, quede bajo la guarda y custodia de la madre, conservando el padre la patria potestad, quien podrá visitarla en la forma que acuerden los esposos, o en otro caso, determine el Juzgado.—3. Se declara disuelta la sociedad de gananciales, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los bienes que le corresponda.—4. Anótese la sentencia que se ejecuta al margen de la inscripción del matrimonio de referidos cónyuges, celebrado en Basilea (Suiza) e inscrito en el Registro Civil de Servicio Consular de España en Zurich, para lo que se librará el oportuno despacho al Registro Central.—Notifíquese esta resolución a las partes.—Así por este su auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid, de que yo, el Secretario, doy fe.—E. González Aparicio. Ante mí: Joaquín Seoane. (Rubricados.) Y para que sirva de notificación al demandado don Enrique Sánchez Ocaña López, se ha acordado la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.083)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se sigue expediente de dominio a instancia del "Banco Simeón, S. A.", para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número siete de esta capital, de dos fincas: a) Local comercial en planta de acceso, o segunda, en orden de construcción, en el bloque 1 del edificio en Madrid, avenida de La Habana, número 202 bis; y b) Local comercial en planta de acceso, o segunda, en orden de construcción, en el bloque 2 del edificio en Madrid, avenida de La Habana, 202 bis; en cuyo expediente se ha acordado citar a los herederos o causahabientes de don Luis Contreras Morales, persona de quien proceden los bienes, para que dentro del término de los diez días siguientes al de esta citación puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.044)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento veinte de mil novecientos setenta y nueve, fueron

promovidos por la entidad "Seficitroén Financiaciones, S. A.", contra doña Silvie Ripard Juquellierd y don Alberto Salgado Vaamonde, que tenían su domicilio en esta ciudad, calle Molina de Segura, número quince, y cuyo actual domicilio se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, enero de mil novecientos ochenta.—El señor don Eduardo Fernández Cid, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad "Seficitroén Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor González Valderrábano y defendida por Letrado; y de otra, como demandados, doña Silvie Ripard Juquellierd y don Alberto Salgado Vaamonde, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Silvie Ripard Juquellierd y don Alberto Salgado Vaamonde, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad "Seficitroén Financiaciones, Sociedad Anónima" de la cantidad de ciento veinte mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Fernández Cid. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala de despacho en el día de su fecha; doy fe. Higinio González. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—24.046)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se sigue, bajo el número ciento setenta y siete de mil novecientos ochenta, expediente sobre liberación de cargas y gravámenes, a instancia de don Isidoro Echeverri Galarreta y don Alberto y doña María Isabel Echeverri Domecq, como herederos de doña Ana Magdalena Domecq y Boila, con referencia a la casa sita en la Plaza Pública de Vallecas, titulada "El Aposentillo", que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, a favor de doña Ana Domecq y Boila, en el libro 109 de la sección primera de Vallecas, folio 14, finca número 1.903; en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a los titulares de las cargas y gravámenes de cuya cancelación se trata, don Pedro Movielle Casanova y don Dionisio López Loeches, por lo que se refiere al arrendamiento inscrito, y al señor y a doña Juana Magdalena Domecq y Boila, en cuanto a la hipoteca constituida sobre la referida finca, y que asimismo a cuantas personas traigan de una causa o puedan afectarles la oportuna declaración judicial, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días, a contar desde el día de la publicación del presente edicto. Y para que sirva de citación en legal forma a don Pedro Movielle Casanova,

don Dionisio López Loeches y doña Juana Magdalena Domecq y Boila, o a aquellas personas a quienes pueda afectarles las cancelaciones solicitadas, mediante ser ignorado su paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.076)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos cuarenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia del "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Matías Toledano Mandueño, sobre reclamación de ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y siete pesetas, más intereses legales, gastos y costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Matías Toledano Mandueño, en la calle de Doctor Verral, número veintisiete, de Fernando Núñez (Córdoba), y que son los siguientes:

Una máquina envolvente de caramelos, marca "Seuba", motor Tri-1.040318, valorada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Un tanque de 25 toneladas para almacenamiento de glucosa, el cual tiene más de siete metros de alto, valorado en la cantidad de cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veintiséis de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Haciéndose constar que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo y para la segunda sirvió el de trescientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.426)

JUZGADO NUMERO 18**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid, en el procedimiento número seiscientos once de mil novecientos setenta y nueve-3, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "Inmobiliaria Carabanchel, S. A.", contra doña María Fontenla Ledesma, domiciliada últimamente en la calle Monroy, número diez, piso bajo, letra B, barrio de San Ignacio de Loyola, de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que se emplace a la misma por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que en otro caso la parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndola saber que las copias de la demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en dicho Juzgado.

Y para que pueda llevarse a efecto el emplazamiento mencionado, expido la presente cédula en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—24.045)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número doscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Hispano Americano, S. A.", representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra las fincas que se dirá propiedad de don Heliodoro Lerma Lerma y doña Patricia Laura Burrows, en reclamación a los mismos de dos millo- nes trescientas ochenta mil trescientas diez pesetas con ochenta céntimos de principal y quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas más fijadas provisionalmente para costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta las siguientes fincas:

1. Finca 4.—Estudio letra A de la casa número 6 de la calle José Picón, en Madrid. Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de 33 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de tres piezas, cuarto de baño y terraza. Linda: al frente, con rellano de escalera, hueco de ascensor y patio; por la derecha, entrando, con el estudio letra B; por la izquierda, con finca de don Rafael Sánchez Castillo, y por el fondo, con patio de manzana. Corresponde a este estudio el uso y disfrute solamente de la terraza, que ocupa 30 metros cuadrados, aproximadamente, la cual es techo del local de la planta baja. Su cuota de participación en los elementos comunes es de tres enteros y veintiocho centésimas de otro por ciento respecto del total valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 1.488, folio 197, finca número 51.996, inscripción primera.

Tipo del remate para esta finca, noventa y tres mil cien pesetas.

2. Finca 5.—Estudio letra B de la casa número 6 de la calle José Picón, en Madrid. Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de 20 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de una pieza, cuarto de baño y una terraza. Linda: al frente, con rellano y pasillo de distribución; por la derecha, entrando, con el estudio letra C; por la izquierda, con el estudio letra A, y por el fondo, con el patio de manzana. A este estudio le corresponde solamente el uso y disfrute de la terraza de 30 metros cuadrados, que es techo del local comercial de la planta baja. Su cuota de participación en los elementos comunes es de dos enteros y sesenta y nueve centésimas de otro por ciento respecto del total valor del inmueble. Inscrita al libro 1.488, folio 203, finca número 51.998, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Tipo del remate para esta finca, quinientas sesenta y siete mil ochocientas pesetas.

3. Finca 6.—Estudio letra C de la casa número 6 de la calle José Picón, de Madrid. Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de 23 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de dos piezas y cuarto de baño y una terraza. Linda: al frente, con pasillo de distribución; por la derecha, entrando, con el estudio letra D; por la izquierda, con el estudio letra B, y por el fondo, con el patio de manzana. Su cuota de participación en los elementos comunes es de dos enteros y ochenta y cuatro centésimas de otro por ciento respecto del valor total del inmueble. A este estudio le corresponde solamente el uso y disfrute de la terraza, de 30 metros cuadrados, que es techo del local comercial de la planta baja. Inscrita al libro

1.488, folio 209, finca 51.996, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Tipo del remate para esta finca, seiscientos cincuenta y una mil cien pesetas.

4. Finca 7.—Estudio letra D de la casa número 6 de la calle José Picón, de Madrid. Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de 29 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de tres piezas y cuarto de baño. Linda: al frente, con pasillo de distribución y con el estudio letra C; por la derecha, entrando, con el estudio letra E y con el patio de luces; por la izquierda, con patio de manzana, y por el fondo, con medianería de la finca número 4 de la calle José Picón. Su cuota de participación en los elementos comunes es de tres enteros y trece centésimas por ciento respecto del valor total del inmueble. Inscrita al libro 1.488, folio 215, finca 51.992, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Tipo del remate para esta finca, ochocientos catorce mil trescientas pesetas.

5. Finca 9.—Estudio letra F de la casa número 6 de la calle José Picón. Está situado en la primera planta del edificio. Ocupa una superficie de 31 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de dos piezas y cuarto de baño y terraza. Linda: al frente, con pasillo de distribución y con el estudio letra G; por la derecha, entrando, con el estudio letra G y con la calle de José Picón; por la izquierda, con el estudio letra E y patio de luces, y por el fondo, con medianería de la finca número 4 de la calle de José Picón. Su cuota de participación en los elementos comunes es de tres enteros y trece centésimas de otro por ciento respecto del total valor del inmueble. Inscrita al libro 1.488, folio 227, finca 51.996, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

Tipo del remate para esta finca, ochocientos sesenta y ocho mil setecientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sita en la plaza de Castilla, Edificio Juzgados, sin número, piso quinto derecha, despacho veinte, con arreglo a las siguientes

Condiciones**Primera**

La licitación se celebrará el día seis de mayo de mil novecientos ochenta, a las doce horas de su mañana.

Segunda

Cada una de las fincas sale a subasta por separado, sirviendo de tipo del remate el que se ha expresado para las mismas al describirlas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán, quienes deseen licitar, depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en el Banco de Bilbao, Agencia número setenta, sita en la calle de Capitán Haya, número cincuenta y cinco, de Madrid, en la cuenta provincial de "consignaciones" de este Juzgado, número 24.326.00-9393, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a subasta.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador, por el hecho de tomar parte en la subasta, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—24.415)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Miguel Barreda Virseda, nacido el 10 de octubre de 1952, de veintisiete años, de estado soltero, de profesión agente de ventas, hijo de Fernando y de Agustina, natural y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Dulce Nombre de María, número 11, segundo, procesado por delito contra la salud pública en causa número 35 de 1979, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, con el fin de ingresar en prisión.
(G. C.—1.416) (B.—1.311)

JUZGADO NUMERO 6

Navarro-Rubio Serres (Mariano), de treinta y seis años, casado, abogado, hijo de Mariano y de María Dolores, natural de Daroca (Zaragoza), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, núm. 1, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por resolución en el sumario número 10 de 1980, sobre estafa.
(B.—1.415)

JUZGADO NUMERO 15

Pérez Pérez (Juan Antonio), de veintinueve años, de estado soltero, estudiante, hijo de Juan Antonio y de María, natural de Sinarcas (Valencia), domiciliado últimamente en la calle de Magnesia, número 41, piso cuarto B, procesado por imprudencia-lesiones en preparatorias número 233 de 1977, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de notificarle resolución recaída en preparatorias núm. 233 de 1977.
(B.—1.586)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Luis López Petana, hijo de Aniceto y de Paulina, natural de Haro (Logroño) el día 21 de junio de 1902, que era director de "Sumitec, S. A.", con despacho en la calle de Concha Espina, número 73, despacho 11 de la planta tercera, y como consecuencia de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 15, con el núm. 85 del año 1973, por estafa-MMB.
(B.—1.587)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 4 del pasado mes de enero, y por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Fernando Galán Carrasco, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, hijo de Eugenio y de Paula, y domiciliado actualmente en la calle del Portal, núm. 16, bajo (Simancas), como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15, con el número 681 del año 1979, por tenencia ilícita de arma de fuego-MMB.
(B.—1.588)

JUZGADO NUMERO 21

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de los de Madrid.
Por la presente requisitoria cito, llamo

y emplazo a Belarmino Cernadas Lago, de veintitrés años, de estado soltero, de profesión dependiente, hijo de Carmen, natural de Mazaricos (La Coruña), cuyo último domicilio se desconoce, procesado por hurto, uso y conducción ilegal en causa núm. 107 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de practicar diligencias en el referido sumario y decretarle la prisión e ingresarle en la misma.
(G. C.—1.494) (B.—1.418)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de los de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Aquilina Elich Barrera, de veintitrés años, de estado casada, de profesión camarera, hija de Jorge y de María Luisa, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de la Virgen de la Oliva, núm. 30, procesada por hurto de uso y conducción ilegal en causa número 107 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de practicar diligencias en el referido sumario e ingresarla en prisión.
(G. C.—1.495) (B.—1.419)

Por el presente se anula y deja sin efecto la requisitoria librada con fecha 21 de enero de 1980, que tenía objeto el llamamiento y busca de Vicente García Fernández, de diecisiete años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Ulpiano y de Elpidia, sin domicilio conocido actualmente y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Las Fuentes, núm. 11, cuarto derecha, pues así está acordado en resolución dictada en el sumario núm. 45 de 1979-BP.
(G. C.—1.492) (B.—1.416)

Manuel Pumar García, de treinta años, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 62, quinto, número 4, procesado en causa núm. 112 de 1978-BP, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de notificarle resolución y ser reducido a prisión.
(G. C.—1.493) (B.—1.417)

VALLADOLID

Don Rubén de Marino, Magistrado-Juez de instrucción núm. 2 de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Arturo Sousa García Blanco ha sido cancelada y dejada sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 302, de 20 de diciembre de 1979, contra el que se tramita el sumario núm. 99-C de 1979, por robo, por la que se le llamaba para ser constituido en prisión y otras diligencias.
(G. C.—1.420) (B.—1.314)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito titular del número cinco de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, se tramita acto de conciliación a instancia de don José Álvarez Rodríguez, presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número trece de la calle de Churruga, de esta capital, representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don José Vicente Martínez Galdón, sobre reclamación de cantidad, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado en el citado acto, consistentes en:
Un televisor marca "Blaupunk", de 26 pulgadas, blanco y negro, con UHF.
Un frigorífico marca "Kelvinator", de 200 litros, aproximadamente.

Una lavadora marca "Balay", de cinco kilogramos.

Una placa solar para calor, marca "Sol-Thermic", de 1.000 wátios, de tamaño medio.

Y un comedor, compuesto por una mesa plegable, mueble-bar y seis sillas.

Y para que tenga lugar el remate, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, se ha señalado el día doce de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta y con la facultad de poder ceder a tercero.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de veintitrés mil pesetas, cuyos bienes se hallan en depósito del propio demandado don José Vicente Martínez Galdón, con domicilio en calle de Churruga, número trece, tercero interior izquierda, de esta capital, donde pueden ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—24.513)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa, Juez de Distrito número veintinueve de los de Madrid y sustituto legal del número veintiocho.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número doscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Felipe Ramos Cea, en representación de don Antonio Valero Jiménez, contra don Eugenio Sánchez Delgado, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primea

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número uno, el día veintiuno de marzo próximo, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Una grúa manual de 1.000 kilogramos de fuerza, para taller mecánico.

Un gato hidráulico marca "Hermez", de 1.500 kilogramos de fuerza.

Dos bancos de herramientas con tornillos incorporados.

Una taladradora eléctrica "Calcis".

Un cuadro de herramientas marca "Heco", con varios juegos completos de llaves para taller; y

Un cargador de batería "Feve", 107 V. Todo ello valorado en cincuenta y cuatro mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder del demandado señor Sánchez, que tiene su domicilio en la calle de San Vicente de Paúl, número quince, de Valdemoro (Madrid), donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncio del Juzgado, expido el presente por duplicado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—24.498)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López Canti y Félez, Juez de Distrito número treinta y dos de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número doce de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de "Mutualidad de Seguros", representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Sabino Carrillo Argensola, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días y por el tipo de tasación, los bienes embargados por razón de esta ejecución al referido demandado, cuyo acto tendrá lugar el día veintiocho de marzo próximo a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso tercero, bajo las siguientes

Condiciones y advertencias

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en don Rafael Pesos Gil, empleado del demandado don Sabino Carrillo Armentia, domiciliado en Grupo Jai-Alay, cinco, bajo, de Lanastida (Alava).

Bienes objeto de la subasta y su tasación

Un vehículo marca "Seat 13", matrícula VI-0475-C, valorado en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Sabino Carrillo Armentia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—24.373)

LEGANES

EDICTO

Don José González de la Red, Juez de Distrito de Leganés y su comarca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta, en local de negocio, seguidos al número cuatrocientos veintitrés de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Manuel Ogando Cañizares, en representación de la entidad "Construcciones en Comunidad, Sociedad Anónima", contra la también sociedad

"Melchor y Carvajal, S. L.", en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta y por término de ocho días, los bienes embargados en dicho procedimiento a la entidad demandada para responder de las costas procesales, que consisten en diversa maquinaria industrial en buen estado de uso y funcionamiento, que por su extensión no se transcribe, y cuya relación figura en los autos a disposición de los interesados, que ha sido valorada en la suma de un millón trescientas noventa y nueve mil pesetas, y cuyas condiciones y requisitos de la subasta se indican a continuación:

Primera

Para la celebración del acto de remate se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Leganés (Antonio Machado, número ocho).

Segunda

El precio de licitación fijado es el de un millón trescientas noventa y nueve mil pesetas, cantidad en que han sido justipreciados los bienes.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad en metálico que represente un diez por ciento del tipo de licitación fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Quinta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercio.

Sexta

Los bienes se encuentran depositados en la nave ocupada por la sociedad demandada, en Fuenlabrada (Madrid), calle León, número cuarenta y dos del polígono industrial donde, en su caso, podrán ser examinados.

Y para que sirva el presente anuncio general al público mediante su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado e inserción de un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Leganés, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—24.503)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

Fernando García Babil, cuyos últimos domicilios fueron en la avenida de Pio XII, núm. 83, de esta capital, y en la plaza Flores, núm. 6, cuarto, de Almería, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 3 de marzo, a las diez y quince horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el número 1.628 de 1979, sobre daños en accidente de circulación, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.603)

Miguel Redondo Rubio, nacido en Torreperogil (Jaén) el 13 de abril de 1956, hijo de Miguel y de Luisa, casado, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 7 de marzo, a las once cincuenta horas

de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 15 de 1980, sobre daños, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.604)

Manuel Marín Rodríguez, nacido en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) el día 20 de febrero de 1931, hijo de José y de Juana, casado, marmolista, y cuyo último domicilio conocido fué en Ginés (Sevilla), calle del General Moscardó, núm. 15, con Documento Nacional de Identidad número 27.885.885, expedido en Madrid el día 1 de noviembre de 1973, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá como denunciante el próximo día 10 de marzo, a las once cuarenta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 1.599 de 1978, sobre lesiones en agresión, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.605)

María Esperanza Izquierdo González, nacida en Madrid el 6 de marzo de 1953, hija de Roberto y de Juliana, soltera, sus labores, y Antonio Martín de Andrés, nacido en Paradinas (Segovia) el día 5 de enero de 1957, hijo de Julián y de Aurora, soltero, zapatero, y en la actualidad, ambos, en ignorado paradero, comparecerán como denunciante y denunciado, respectivamente, el próximo día 3 de marzo, a las diez y cincuenta horas de su mañana, en el Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el núm. 109 de 1979, sobre coacción, debiendo venir provista de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—1.606)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Valentín Palencia Olivares, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.753 de 1978, por lesiones agresión, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el próximo día 19 de marzo, a las nueve treinta horas para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.437)

Por medio del presente se cita a Juan Delgado Juárez y doña Rafaela Alaud Bestard, denunciado en el juicio de faltas número 457 de 1979, por daños, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, el próximo día 19 de marzo, a las nueve treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.435)

Por medio del presente se cita a Juan Canas Gallego, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.438 de 1979, por amenazas e insultos, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 19 de marzo, a las nueve treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia en Comisaría, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.436)

Por medio del presente se cita a José Navarro Gómez, denunciado en el juicio de faltas núm. 1.398 de 1979, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 19 de marzo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de daños, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.608)

2.137. Aprobar proyecto de sondeos de reconocimiento para estudio previo de una vía de circunvalación de Móstoles, en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuenlabrada, coincidiendo con las vías del Plan de Ordenación (tramo primero hasta la carretera de Extremadura), así como el pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente, por un total importe de 170.085 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 108 del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta contratación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización por la indicada cantidad.

2.138. Aprobar proyecto de sondeos de reconocimiento para estudio previo de una vía de circunvalación de Móstoles, en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuenlabrada, coincidiendo con las vías del Plan de Ordenación (tramo segundo desde la carretera de Extremadura), por un total importe de 171.545 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 108 del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta contratación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización por la indicada cantidad.

2.139. Declarar de abono, con cargo al crédito de 2.860.540 pesetas, contraído por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 1976, a favor de don Enrique Gómez Callejo, la cantidad de 1.143.445 pesetas, importe de la indemnización fijada por la Administración y aceptada por el interesado, por expropiación forzosa de una superficie de 0,1120 hectáreas de la finca propiedad de dicho señor sito en el término municipal de Pinto, número 17 del expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de supresión del paso a nivel en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuenlabrada, con a línea férrea Madrid-Alicante.

2.140. Declarar de abono, con cargo al crédito de 2.860.540 pesetas, contraído por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 1976, a favor de "Inmobiliaria Promesa, Sociedad Anónima", la cantidad de 997.694 pesetas, importe de la indemnización fijada por la Administración y aceptada por el interesado, por expro-

Por medio del presente se cita a Charo Bonilla Morillo, denunciada en el juicio de faltas núm. 1.308 de 1979, por daños circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 19 de marzo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de daños, debiendo asistir con las pruebas que intente valerse.

(B.—1.609)

Por medio del presente se cita a Carlos Arturo Vargas Báez y Rafael Antonio Gómez Díaz, denunciados en el juicio de faltas núm. 42 de 1980, por daños, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 12 de marzo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de daños, debiendo asistir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.610)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 966 de 1979, por el presente se notifica al condenado Michel Tchadie que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 1.200 pesetas, y de la que se le da vista por término de tres días; transcurrido el mismo, si no la impugna, se le requiere para que comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, dentro de los cinco días siguientes, a hacer efectivo su importe y a dar cumplimiento al resto de los pronunciamientos de la sentencia dictada.

(B.—1.446)

JUZGADO NUMERO 19

Izquierdo Rivas (Francisco), nacido el día 13 de noviembre de 1933 en Madrid, hijo de Victoriano y de Esperanza, casado, solador, y que tuvo su domicilio en la calle de Eusebio Morán, núm. 46, hoy en ignorado paradero, y como presunto inculpado. Bustillo Gómez (Jesús), nacido

en Arganda del Rey (Madrid), de treinta y seis años de edad, hijo de Cayetano y de Bonifacia, y que ha tenido su domicilio en la calle de Paula, núm. 10, primero, bajo, hoy en ignorado paradero, solador, y como perjudicado, comparecerán el próximo día 19 de marzo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas por lesiones (agresión), bajo el número 285 de 1980, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—1.611)

Rosa Ferrer Serrano, hija de Diego y de Libradá, nacida el 10-9-1928, casada, funcionaria, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), y que tenía su domicilio en la calle de San Andrés, núm. 22, segundo izquierda, y ahora en ignorado paradero, se la requiere por medio del presente para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado de Distrito número 19, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el rollo de apelación núm. 46 de 1978 del Juzgado de instrucción número 11 de los de esta capital, debiendo hacer efectiva la cantidad de 1.745 pesetas, correspondiente a las costas causadas en dicho juicio.

(B.—1.612)

JUZGADO NUMERO 27

Don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito núm. 27 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de faltas núm. 16 de 1978 por lesiones en riña, a instancia de Federico Barroso Casado, contra María Paz Almagro Sánchez, el primero en ignorado paradero, en las que he acordado citar al mismo para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, bajo, en el término de diez días, para prestar declaración.

(B.—1.451)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 2.228 de 1979, por contra el orden público, contra el denunciado Rafael Rodríguez Yáñez, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 18 de marzo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—1.619)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.597 de 1979, por daños, contra Fernando Gutiérrez Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 8 de marzo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer al mismo asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—1.620)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 2.010 de 1979, por lesiones mordedura de perro, contra Bartolomé Andrés Clares, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 18 de marzo y hora de las once quince de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—1.621)

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se

sigue en este Juzgado bajo el núm. 1.973 de 1979, por lesiones imprudencia, contra José Antonio Henarejo Miranda, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente se cita al mismo para que el día 18 de marzo y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba expresado. Debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa.

(B.—1.622)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas núm. 488 de 1979, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a Arturo Riezo Perales, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 5 de marzo y hora de las once treinta de la mañana comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas señalado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.480)

(B.—1.460)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas núm. 337 de 1979, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se cita en legal forma a Justo Benito San José y a Miguel Vidal Papipe, los cuales se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de marzo y hora de las diez treinta de la mañana, para la celebración del juicio de faltas señalado, debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—1.481)

(B.—1.461)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTEJO, 62.—TELÉF. 273 38 36

piación forzosa de una superficie de 1,6476 hectáreas de la finca propiedad de dicha empresa sita en el término municipal de Pinto, número 7 del expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de supresión del paso a nivel en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuenlabrada, con la línea férrea Madrid-Alicante.

2.141. Declarar de abono, con cargo al crédito de 2.860.540 pesetas, contraído por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 1976, a favor de don Manuel Cobo Calleja, la cantidad de 1.326 pesetas, importe de la indemnización fijada por la Administración y aceptada por el interesado, por expropiación forzosa de una superficie de 0,0023 hectáreas de la finca propiedad de dicho señor sita en el término municipal de Pinto, número 7 del expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de supresión del paso a nivel en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuenlabrada, con la línea férrea Madrid-Ciudad Real.

2.142. Declarar de abono, con cargo al crédito de 2.860.540 pesetas, contraído por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 1976, a favor de don Ricardo del Pozo Sacristán, la cantidad de 25.071 pesetas, importe de la indemnización fijada por la Administración y aceptada por el interesado, por expropiación forzosa de una superficie de 0,0435 hectáreas de la finca propiedad de dicho señor sita en el término municipal de Pinto, número 13 del expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de supresión del paso a nivel en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuenlabrada, con la línea férrea Madrid-Ciudad Real.

2.143. Declarar de abono, con cargo al crédito de 2.860.540 pesetas, contraído por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 1976, a favor de doña María Martín Ocaña, la cantidad de 31.039 pesetas, importe de la indemnización fijada por la Administración y aceptada por la interesada, por expropiación forzosa de una superficie de 0,0535 hectáreas de la finca propiedad de dicha señora sita en el término municipal de Pinto, número 10 del expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de supresión del paso a nivel en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuenlabrada, con la línea férrea Madrid-Ciudad Real.

2.144. Declarar de abono, con cargo al crédito de 2.860.540 pesetas, contraído por acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 1976, a favor de don Agustín Fernández Olea, la cantidad de 3.228 pesetas, importe de la indemnización fijada por la Administración y aceptada por el interesado, por expropiación forzosa de una

superficie de 0,056 hectáreas de la finca propiedad de dicho señor sita en el término municipal de Pinto, número 6 del expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de supresión del paso a nivel en el camino vecinal de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuenlabrada, con la línea férrea Madrid-Ciudad Real.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, Enrique Castellanos Colomo.

